**Información Importante**

**De Transición Que Toda Familia Debe Saber**

**Información de Transición**

**Hojas Informativas**

**Abril 2015**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Hojas Informativas sobre Transición**

**Tabla de Contenido**

**PARA COMENZAR**

1. Para Desarrollar una Visión

2. Planificación Centrada en la Persona

3. Carta de Intención

4. Calendario de Transición

5. El Rol del Estudiante en la Transición

6. El Rol de la Familia en la Transición

7. Consejos para Maximizar el Proceso Educativo

**ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA TRANSICIÓN**

8. Leyes Federales y de Massachusetts sobre Transición

9. Capítulo 688/Al Cumplir los 22

10. Elegibilidad para Adultos del DDS

11. Apoyos para Adultos con Trastorno del Espectro de Autismo

12. MASSCAP y Priorización

13. Escala de Apoyos Intensivos (SIS)

14. Servicios para Adultos

15. Programa de Apoyos Dirigidos por el Participante

16. Programa de Agencia con Alternativas: Apoyos Co-Dirigidos

17. Iniciativa de Primer Empleo

18. Transportación

19. Apoyo de la Familia, Recreación y Amistades

20. Recursos de Agencias Estatales

21. Alternativas Residenciales

22. Resumen del DDS sobre los Servicios de Exención en el Hogar y en la Comunidad

**OTROS RECURSOS Y CONSIDERACIONES**

23. Mayoría de Edad, Tutoría Legal y Alternativas

24. Beneficios del MassHealth

25. Beneficios del SSI

26. Fideicomisos para Necesidades Especiales

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 1— Abril 2015

**Para Desarrollar una Visión**

Una “Visión” tiene como base los intereses, aspiraciones y sueños de un joven que termina la escuela superior. Es

de gran ayuda que durante la adolescencia se comience a pensar y desarrollar una visión realista para el futuro. Los padres, hermanos, maestros, amigos y otros interesados, pueden darle apoyo al joven para que desarrolle una Visión.

Es importante que las metas, las estrategias y los objetivos desarrollados en el Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) durante los últimos años escolares, apoyen la Visión. La Visión es un punto de partida y siempre se puede volver a revisar.

**Temas para considerar cuando se desarrolla una visión**

*Hacer una lista del potencial, los intereses y los logros de la persona.*

**COMUNICACIÓN**

» ¿En qué forma se comunica la persona?

» ¿Cómo responde la persona a situaciones sociales, familiares y desconocidas?

» ¿La persona usa tecnología o dispositivo de asistencia para poder comunicarse?

» ¿Cómo responde la persona a cambios en la rutina?

**HOGAR**

» ¿Dónde vivirá la persona?

» ¿Vivirá con la familia, compartirá una vivienda, con un compañero de vivienda, en una casa o un apartamento?

» ¿Cuál sería el arreglo ideal de vivienda?

» ¿Se prefiere un lugar urbano, semiurbano o rural?

» ¿El ambiente debe ser animado, tranquilo o predecible?

» ¿Qué apoyos son necesarios y qué recursos hay disponibles?

» ¿La persona usa o necesita usar algún equipo para poder tener éxito?

» ¿Los factores médicos tienen un rol importante?

**DÍA**

» ¿Qué quiere hacer la persona después de graduarse?

» ¿Dónde quiere trabajar la persona?

» ¿Qué horario de trabajo es posible?

» ¿Cómo sería un día ideal?

**COMUNIDAD**

» ¿Qué le gusta hacer a la persona para divertirse?

» ¿Adónde, con quién y con qué frecuencia irá la persona a restaurantes, peluquería/barbero, supermercado, biblioteca, clubes, parques, museos, etc.?

» ¿Qué hace la persona durante los fines de semana y en otros momentos libres?

» ¿Qué oportunidades hay para conectarse con la comunidad a través de trabajo voluntario, clubes, gimnasios y otras actividades locales?

**TRANSPORTACIÓN**

» ¿Cómo va a transportarse la persona de un lugar a otro?

» ¿Puede la persona caminar, tomar el autobús o el transporte público, usar la transportación de ADA, de la familia o amigos?

**RELACIONES**

» ¿Quiénes son los amigos de la persona?

» ¿Qué relaciones podrían fortalecerse?

» ¿Adónde ira la persona para socializar y conocer nuevas personas?

Estas son solo algunas preguntas para comenzar. La Visión se irá desarrollando según vayan surgiendo y contestándose más preguntas sobre el futuro. Cuando se comience a implementar la Visión, el equipo debe considerar los recursos personales y las redes, las oportunidades en la comunidad y los beneficios públicos, con el fin de darle vida a la Visión.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 2 — Abril 2015

**Planificación Centrada en la Persona**

**¿Qué es la Planificación Centrada en la Persona?**

La Planificación Centrada en la Persona (PCP, por sus siglas en inglés) es un proceso que se usa para ayudar al individuo con discapacidades a crear una visión y un plan para el futuro, basado en sus intereses particulares, esperanzas y sueños. Es mejor que la Planificación Centrada en la Persona se haga antes de la transición, ya que esta puede ayudar a desarrollar el plan de transición. Sin embargo, la misma se puede planificar en cualquier momento de la vida de una persona.

Un equipo de PCP debe incluir a la persona y también puede incluir a los padres, miembros de la familia, maestros, a sus pares, cuidadores y a miembros de la comunidad. Los participantes deben comprometerse a tomar medidas que aseguren que se pongan en práctica las estrategias y los resultados mencionados en las reuniones de planificación. Usualmente se identifica a un facilitador entrenado del PCP para que guíe el proceso.

Este equipo se reúne con regularidad con el propósito de identificar oportunidades para que la persona desarrolle relaciones, participe en la comunidad, aumente la toma de decisiones y desarrolle las destrezas y capacidades necesarias para lograr estos objetivos.

**EL PRIMER PASO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN: EL PERFIL PERSONAL**

1. Desarrollar una historia o la historia de la vida de la persona. Se pueden compartir temas tales como los antecedentes personales, acontecimientos críticos, asuntos médicos, grandes acontecimientos, relaciones importantes, etc.

2. Describir la calidad de vida de la persona, teniendo en cuenta la participación y presencia en la comunidad, opciones/derechos, respeto y capacidad.

3. Preferencias de la persona. Lo que a la persona le gusta hacer, así como lo que no le gusta en absoluto.

Lo mejor es discutir el perfil personal antes de la reunión del PCP, para que los participantes tengan tiempo de reflexionar sobre lo que se ha compartido. En la reunión se pueden usar símbolos gráficos, en vez de palabras, para ayudar a estimular la creatividad y animar la participación en todas las áreas de la vida.

**EL PRÓXIMO PASO: LA REUNIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN**

1. Identificar a un facilitador del PCP y a los miembros del equipo de la “planificación centrada en la persona”.

2. Revisar el perfil personal. Ofrecerle al grupo la oportunidad de hacer comentarios y observaciones adicionales.

3. Identificar eventos en curso que probablemente afecten la vida de la persona.

4. Compartir visiones sobre el futuro. Presentar ideas, desafiar a los participantes para que se imaginen maneras de aumentar las oportunidades.

5. Identificar obstáculos y oportunidades. Identificar asuntos que pueden hacer realidad la visión.

6. Identificar estrategias. Bosquejar los pasos de acción para implementar la visión.

7. Identificar los pasos de acción que se pueden llevar a cabo en un corto periodo y quién es la persona responsable.

8. Identificar los servicios que beneficiarán a la persona.

**PARA QUE UN PLAN SEA EXITOSO, ES MEJOR SI:**

» La gente tiene una apreciación clara y compartida de los talentos y las capacidades de la persona.

» La gente está de acuerdo en lo que la persona quiere.

» El grupo está de acuerdo en reunirse con regularidad para evaluar las actividades.

» El grupo incluye a una persona o a un familiar que abogue con firmeza, para asegurar que los intereses de la persona se cumplan.

» El grupo incluye a una persona comprometida a hacer enlaces con la comunidad local.

» Múltiples miembros del equipo asumen la responsabilidad de tener a cargo tareas específicas.

**Recursos adicionales:** [**www.pacer.org/tatra/resources/personal.asp**](http://www.pacer.org/tatra/resources/personal.asp)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 3 — Abril 2015

**Carta de Intención**

Una carta de intención (LOI, por sus siglas en inglés) es un documento opcional, creado por las familias para proveer detalles sobre la vida de una persona: pasado, presente y futuro. No es un documento legal, pero provee una inestimable guía escrita para aquellos que probablemente vayan a proveerle en el futuro el cuidado, apoyo y/o supervisión a la persona.

Una carta de intención y/o un plan centrado en la persona es el plan personal de la familia para el ser querido con discapacidades intelectuales o de desarrollo. El PCP y LOI ayudan -a los que asisten a la persona- a poder trabajar de común acuerdo cuando estén planificando y coordinando los apoyos.

El desarrollo del LOI debería incluir -según sea posible- a la persona, y reflejar las preferencias particulares de esta persona y sus necesidades en cada aspecto de su vida. Esto debería incluir:

**RESUMEN Y VISIÓN:**

Un breve resumen de la vida de la persona al presente, así como sus ideas, esperanzas y sueños.

**HISTORIA FAMILIAR:**

Proveer información sobre cumpleaños, lugares y otras historias importantes para los miembros de la familia. Incluir historias favoritas, memorias y sentimientos sobre la persona.

**RUTINAS DIARIAS:**

Incluir rutinas diarias que sean típicas, comidas favoritas, música, actividades y eventos o tareas. Compartir detalles sobre las habilidades para participar en diversas tareas, tales como: lavar los platos, hacer la cama, comprar en el supermercado, etc. También es importante incluir lo que no le gusta y lo que “no es negociable”.

**CUIDADO MÉDICO/SALUD:**

Compartir un historial médico y el plan de cuidado médico, los doctores actuales y preferidos, terapistas, hospitales, y la frecuencia y propósito de citas médicas y de terapia. Hacer una lista de los medicamentos que usa en este momento, incluso cómo y por qué los toma. Describir todos los medicamentos que no han funcionado o que le han causado reacciones adversas.

**BENEFICIOS, FINANZAS Y LEGAL:**

Incluir los beneficios que la persona recibe o que está en lista de espera para recibir, incluyendo: Medicaid, Medicare, SSI/SSDI, del Programa Suplementario de Asistencia Nutricional (Cupones de Alimentos), asistencia para la vivienda, banca o fideicomiso para necesidades especiales. Incluir información sobre contactos, números de identificación, procesos de renovación y las fechas.

**EMPLEO:**

Describir los tipos de empleo y ambiente que la persona puede disfrutar, tales como un empleo con apoyos, oportunidades como voluntario o un programa diurno. Hacer una lista de algunas compañías o negocios que puedan ser de intereses específicos para la persona.

**AMBIENTE RESIDENCIAL:**

Describir la distribución de la vivienda de la persona en este momento, y lo que podría ser una mejor alternativa en el futuro. Considerar el nivel de supervisión, localización, compañeros de vivienda o de habitación, etc.

**AMBIENTE SOCIAL:**

Describir las actividades sociales que la persona disfruta como: deportes, bailes, películas, amistades, relaciones, experiencias en la comunidad, vacaciones y métodos de transportación. Indicar el gasto de dinero y cualquier limitación o apoyo que sea necesario.

**AMBIENTE ESPIRITUAL O RELIGIOSO:**

Especificar las creencias, costumbres y lugar de culto de la persona. Identificar a los líderes religiosos con los que la persona está familiarizada, e indicar si la participación religiosa es de interés e importante para la persona.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 3 — Abril 2015

**MANEJO DE COMPORTAMIENTO:**

Describir el manejo actual del comportamiento: qué funciona y qué no funciona.

**ARREGLOS FINALES:**

Compartir cualquier planificación de servicios como: funerales, cremación, entierro o costumbres. Hay numerosos ejemplos de formatos de LOI disponibles. Aquí hay dos ejemplos:

» <http://theemarc.org/footprints-for-the-future-184.html>

» <http://midmoelderlaw.com/forms/LetterofIntent.pdf>

Recuerde, este es solo el comienzo de un proceso que continuará a través de toda la vida.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Calendario de Transición**

**14** Coordinador de Servicios de Transición asignado

» Estar familiarizado con varios aspectos de los servicios de Transición.

» Solicitar una reunión para la Pre-Planificación de Transición y desarrollar un Formulario del Plan de Transición IEP.

» Tener una reunión de IEP para desarrollar las metas y objetivos derivados de las necesidades, los intereses y resultados que se desean para la vida adulta del estudiante.

» Sondear las agencias que pueden proveer servicios planificados.

**15**

» Afinar y reforzar la declaración de visión. Actualizar y reforzar el Formulario del Plan de Transición del DESE al revisar los datos a partir del año anterior. Revisar y actualizar las metas y objetivos del IEP para incluir los éxitos del año anterior y cambiar lo que fue ineficaz.

**16**

» Actualizar y reforzar el Formulario del Plan de Transición del DESE. Revisar y actualizar las metas y objetivos del IEP.

» Invitar al IEP a las agencias o individuos que proveen servicios para su niño.

» Considerar el aprendizaje por medio de la experiencia de trabajo, tanto dentro como fuera del salón de clases.

**17**

» Si no se ha comenzado, las familias y los estudiantes deberían comenzar el proceso de solicitud para la Elegibilidad de Adultos del DDS.

» Asegurarse que la escuela haya hecho un Referido del Capítulo 688, en el caso de que el estudiante planifique buscar servicios para adultos al graduarse a los 22 años de edad.

» Preparar la información para la Seguridad de Ingreso

Suplementario (SSI, en inglés) y MassHealth.

» Explorar los temas acerca de la Mayoría de Edad (a los 18 años de edad). Revisar y consultar con el Coordinador de Niños para una guía general.

» Estar preparado para solicitar al SSI y MassHealth.

» Asegurar que la elegibilidad del DDS se le envíe al equipo de elegibilidad del DDS.

» Que el distrito escolar genere un Referido del 688 al

DDS o a otras agencias de servicios para adultos.

**18**

» El proceso de Elegibilidad para Adultos del DDS

debe completarse y determinar la elegibilidad.

» La solicitud de SSI debe ser sometida y completar la determinación.

» Se lleva a cabo la transferencia de derechos paternales, a menos que se haya completado un proceso formal de tutoría legal en la corte.

» Dependiendo de la elegibilidad para adultos, El

del DDS se comunicará con el estudiante y los padres.

» Revisar los materiales de prioridades del MCAS y de

MassCap que haya enviado el DDS.

» Hablar con el Coordinador de transición del DDS si usted tiene alguna pregunta.

» Solicitar para la Vivienda de Sección 8.

**19**

» Afinar y reforzar la declaración de visión. Actualizar y reforzar el Formulario del Plan de Transición del IEP al revisar los datos a partir del año anterior.

» Revisar y actualizar las metas y objetivos del IEP para incluir los éxitos del año anterior y cambiar lo que fue ineficaz. Asegúrese que estas metas y objetivos sean medibles.

**20**

» Afinar y reforzar la declaración de visión. Actualizar y reforzar el formulario del Plan de Transición del IEP al revisar los datos a partir del año anterior.

» Invitar, durante este año, al Coordinador de Transición del DDS al IEP. Trabajar con el Coordinador de Transición para saber más sobre las opciones de servicio del DDS a los 22 años de edad.

**21**

» Afinar y reforzar la declaración de visión.

» Si el Plan de Transición del DDS no se ha completado, invitar al Coordinador de Transición del DDS a la reunión del Plan de Transición Individual (ITP, en inglés).

» Recibir el ITP generado y aprobado por el DDS. Si es necesario, se pueden hacer revisiones.

» Trabajar con el Coordinador de Transición para familiarizarse con las opciones de servicio a los

22 años de edad. Ver los potenciales programas vocacionales y/o de habilitación diurna.

» Recibir las cartas de asignación de prioridades del Director de Área del DDS, en donde se identifique la prioridad de necesidades del estudiante y el subsiguiente compromiso del DDS de proveer servicios para adultos durante los 21 años de edad.

» Seleccionar las opciones de servicio (vocacional, etc.) con la Oficina de Área del DDS/Coordinador de Servicio.

**22**

» Se inicia la elegibilidad para adultos.

» Reunirse con el Coordinador de Servicios para Adultos y anticipar la preparación para un Plan de Servicio Individual (ISP), si se aplica. El ISP, por lo general, ocurre después de un período de 60 días de que el individuo esté en un nuevo programa.

» El Coordinador de Transición asegura que la programación ha comenzado y le entrega a la familia y al individuo el nombre y la información necesaria para comunicarse con el Coordinador de Servicios para Adultos.

Hoja Informativa sobre Planificación No. 4 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**El Rol del Estudiante en Transición**

» En Massachusetts la transición empieza a los 14 años de edad. Este es un periodo natural en la vida de un estudiante para que se enfoque en la planificación del futuro.

» Para todos los estudiantes, pero especialmente para aquellos con una discapacidad significativa, a menudo el apoyo proviene de la familia, los abogadores y el personal escolar. Esta hoja informativa aborda el rol del estudiante, pero además tiene la intención de reconocer el apoyo

adicional que proveen otros individuos para asistir en el proceso de transición. Las sugerencias a continuación abarcan tres entornos diferentes: educación, hogar y comunidad. Algunas se superponen, ya que hay muchas destrezas que

se pueden enseñar en múltiples ámbitos y por múltiples individuos.

**EDUCACIÓN**

» Aprender su propio estilo de aprendizaje (cómo usted aprende mejor y qué acomodos va a necesitar).

» Estar consciente de otras opciones educativas a través de su consejero. escolar/maestro de educación especial (o el coordinador en su trabajo).

» Identificar los cursos que se requieren en la escuela intermedia, escuela superior y en otros programas después de la escuela superior.

» Llenar inventarios/evaluaciones de los intereses y empleos.

» Empezar a explorar profesiones, incluyendo visitar lugares de empleo.

» Entender el propósito de su Programa Educativo Individualizado (IEP) y el Formulario de Planificación de Transición (TPF, por sus siglas en inglés), y colaborar en el desarrollo de ambos.

» Participar en las entrevistas informativas o en las prácticas de trabajo.

» Aprender a usar la transportación pública.

» Afiliarse a un club u organización en su escuela o comunidad.

» Ser capaz de explicar sus habilidades y discapacidades, y cualquier acomodo que usted pudiera necesitar.

» Aprender y practicar cómo tomar decisiones bien informadas.

» Participar en el entrenamiento de auto-abogacía.

» Investigar sobre sus derechos educativos.

» Comenzar la planificación financiera, presupuestos, manejo de dinero.

» Aprender sobre un comportamiento íntimo/sexual aceptable. Hablar con personas de su confianza.

» Explorar la tecnología para enriquecer el aprendizaje.

**HOGAR**

» Aprender a actuar y vestirse para una variedad de situaciones sociales.

» Comenzar la planificación financiera, presupuestos, manejo de dinero.

» Aprender a ordenar y cenar en restaurantes.

» Aprender a planificar las actividades recreativas y de ocio, dónde, cuándo y el costo de la transportación.

» Aprender a programar citas médicas y dentales.

» Aprender los nombres y propósitos de los medicamentos que usted toma.

» Aprender a reconocer una emergencia y cómo usar el 911 para solicitar ayuda.

» Comenzar a aprender las destrezas que usted necesitará para una vida independiente.

» Aprender a usar la transportación pública.

» Explorar la tecnología para mejorar el aprendizaje.

» Conseguir una tarjeta de identificación y aprender cuándo y cómo presentar su información personal.

» Establecer rutinas para hacer ejercicio.

» Desarrollar destrezas para el cuidado personal, incluyendo: la higiene, conocer las necesidades de salud, comportamiento privado y público.

**COMUNIDAD**

» Conseguir la tarjeta del Seguro Social.

» Hacer amigos y establecer relaciones.

» Aprender sobre la transportación pública y otras alternativas, como pasajes con precio reducido.

» Aprender a hacerle claro a las otras personas cuáles son sus intereses, deseos y necesidades.

» Hacer trabajo voluntario en la comunidad.

» Para los hombres, registrarse en el servicio selectivo a los 18 años de edad.

» Registrarse para votar a los 18 años de edad.

» Visitar lugares de trabajo para aprender sobre empleos.

» Participar en actividades de la comunidad.

» Participar en servicios de la comunidad como:

iglesia, club, cafetería, etc.

» Aprender sobre un comportamiento íntimo/sexual aceptable. Hablar con personas de su confianza.

» Participar en tareas domésticas para aprender a desarrollar el cuidado del hogar y las habilidades para cocinar.

» Aprender sobre el uso responsable de los medios sociales.

» Familiarizarse con un banco local y aprender a realizar operaciones bancarias.

Hoja Informativa sobre Planificación No. 5 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 6 — Abril 2015

**El Rol de la Familia en la Transición**

En Massachusetts la transición comienza a los 14 años de edad, y continúa hasta que el estudiante deja el sistema escolar para entrar en la adultez. Este es un proceso continuo.

El rol de la familia en el proceso de transición es esencial. Los padres y los guardianes son los que les proveen información a las escuelas y agencias; ellos conocen a sus niños mejor que nadie. Los padres desempeñan un papel principal en el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) al ayudar a desarrollar una visión para el futuro del niño. Ellos ayudan a desarrollar objetivos postsecundarios y metas que les permitan a sus niños a ser tan independientes como sea posible, antes de dejar la escuela. Ellos enseñan, modelan y dirigen a sus niños hacia la adultez, y los ayudan a formar parte de sus comunidades.

Las sugerencias a continuación abarcan tres ámbitos diferentes: educación, hogar y comunidad. El objetivo es permitirles a las familias a entender el alcance de la transición.

**EDUCACIONAL**

» La transición comienza a los 14 años de edad. Participar con la escuela en la creación del Formulario de

Planificación de Transición.

» Desarrollar una colaboración con el sistema escolar, y participar activamente en el equipo del IEP.

» Ayudar a su niño a desarrollar habilidades de abogacía para que participe en su propio IEP.

» Familiarizarse con las leyes federales y estatales de la transición.

» Programar inventarios de intereses y evaluaciones vocacionales.

» Identificar los objetivos del IEP que capten los intereses, oportunidades profesionales, educación postsecundaria y destrezas para la vida independiente, a través de diversos ambientes.

» Entender el proceso del Capítulo 688 y la elegibilidad en agencias de servicios para adultos.

» Asegurar que su niño tenga experiencias como voluntario, pasantías, y verdaderas experiencias de trabajo.

» Maximizar la independencia al minimizar los apoyos.

**HOGAR**

» Aprender sobre la planificación Centrada en la persona.

» Enfocarse en las destrezas de autodeterminación: seleccionar preferencias, tomar decisiones, solucionar problemas, establecer objetivos, autogestión.

» Fomentar la independencia en todas las áreas de la vida, incluso actividades de cuidado propio, a manejar el dinero y a hacer recorridos por la comunidad.

» Conversar sobre el valor del trabajo, y enseñar comportamientos que desarrollen el potencial para el empleo.

» Ayudar en las destrezas del aseo personal, y enfatizar la importancia de la actividad física.

» Ayudar a los niños a pensar y concebir su futuro.

» Ayudar a su niño a entender su discapacidad y necesidades médicas.

» Investigar los requisitos para el SSI, MassHealth y otros beneficios del gobierno.

» Planificar para futuras necesidades y recursos, incluyendo las finanzas personales, los testamentos y fideicomisos.

**COMUNIDAD**

» Compartir su visión para el futuro de su niño.

» Establecer enlaces con las otras familias, con los grupos en la comunidad y grupos de abogacía.

» Asistir a talleres, ferias y conferencias relacionados con la transición.

» Proveerles a sus niños la oportunidad de observar a personas que trabajan en diversos lugares.

» Identificar los servicios humanos y las agencias de proveedores, y entender el trabajo que ellos realizan.

» Alentar las relaciones y promover las amistades.

» Usar los Centros de Apoyo Familiar y entender el trabajo que realizan.

» Explorar el trabajo voluntario y las conexiones con las actividades en la comunidad.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 7 — Abril 2015

**Consejos para Maximizar el**

**Proceso Educativo**

**PROCESO DE TRANSICIÓN**

» La educación especial es un derecho hasta los 22 años de edad.

» En Massachusetts la transición comienza a los 14 años de edad o antes, si así lo determina el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP).

» Es importante aprender los derechos y responsabilidades del joven en la transición, según las leyes federales y estatales.

» El periodo entre los 18 a los 22 años de edad debe enfocarse en una variedad de destrezas funcionales para la vida, por medio de una gama de escenarios como: el trabajo, la socialización, la seguridad comunitaria y el entrenamiento para viajar.

» La mayoría de edad en Massachusetts es a los 18 años.

» Estar seguro de que la escuela presenta, por lo menos dos años antes de que su niño termine la escuela, un referido 688.

**ROL DE LA FAMILIA**

» Los padres y los guardianes son miembros esenciales y activos del equipo de planificación del IEP.

» Compartir con el equipo del IEP toda la información que sea posible sobre su niño.

» Establecer una relación positiva con el maestro de su niño y con el equipo del IEP.

» Pensar de qué modo su niño puede participar de manera significativa en el desarrollo de su propio IEP.

» Con el fin de estar preparado, solicitar que le provean por escrito las evaluaciones, al menos dos días antes de la reunión del IEP.

» Conocer al coordinador del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, por sus siglas en inglés), y comunicar los cambios educativos y de desarrollo del individuo.

» Aprender sobre y cómo tener acceso a una variedad de programas, servicios, apoyos y acomodos disponibles para jóvenes con discapacidades.

» Participar en talleres de padres para la transición.

» Solicitar el SSI/MassHealth cuando su niño cumpla los 18 años de edad.

» Considerar ayudar a su niño a solicitar Sección 8 y otros programas de vivienda subsidiada.

**ROL DE LA ESCUELA**

» El Formulario de Planificación de Transición (TPF) no es un documento legal y está separado del IEP.

» La Visión, Metas y Objetivos deberían reflejar la vida de su niño a los 22 años de edad o cuando este haya terminado la escuela. Estos deberían cubrir áreas educativas, vocacionales, experiencias comunitarias, destrezas de vida independiente y destrezas sociales.

» La Visión Post-secundaria, Metas y Objetivos deben transferirse del TPF al IEP para su implementación.

» Asegurarse de que el énfasis en el IEP esté en las metas post-escolares, lo que hará una mayor diferencia en la vida del niño.

» Comenzando desde los 14 años de edad, el personal escolar debería hacer con regularidad encuestas sobre intereses y evaluaciones vocacionales para determinar el potencial, los intereses y las preferencias.

» Los padres y/o guardianes pueden solicitar que las evaluaciones las haga un evaluador independiente.

» No más tarde de 30 días de haber recibido el IEP, un padre puede rechazar una parte o la totalidad del IEP.

» Asegurarse de que el entrenamiento para viajar se discuta mientras el niño continúe en la escuela.

» Conversar con el niño sobre la autoridad para tomar decisiones compartidas y delegadas, y documentarlo en el IEP.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 8 — Abril 2015

**Leyes Federales y de Massachusetts sobre Transición**

**Ley Federal: Legislación Educativa para Individuos con Discapacidades-2004 (IDEA, por sus siglas en inglés)**

El objetivo de IDEA es asegurar que todos los niños con discapacidades tengan disponible una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés). FAPE enfatiza en la educación especial y servicios relacionados que están diseñados para satisfacer las necesidades particulares de los niños, y prepararlos para: educación adicional, empleo y vida independiente.

Un componente específico de IDEA está relacionado con los “Servicios de Transición”. Esto significa un conjunto de actividades coordinadas para un niño con discapacidad que:

1. Esté diseñado para que sea un proceso orientado a alcanzar resultados, enfocado en el mejoramiento

de los logros académicos y funcionales del niño con una discapacidad, y para facilitar el movimiento del niño de la escuela a las actividades post-escolares, incluyendo la educación post-secundaria; educación vocacional; empleo integrado (incluyendo empleo con apoyos); educación continuada y para adultos; servicios para adultos; vida independiente o participación en la comunidad;

2. Esté basado en las necesidades individuales del niño, tomando en cuenta el potencial del mismo, sus preferencias e intereses; y que

3. Incluya la instrucción, servicios relacionados, experiencias comunitarias, desarrollo de empleo y otros objetivos post-educativos para adultos y, cuando sea apropiado, adquirir destrezas para la vida diaria y una evaluación vocacional funcional.

**QUÉ SIGNIFICA ESTA LEY PARA USTED**

Todo Programa Educativo Individualizado (IEP), que comienza a los 16 años de edad, debe incluir:

1. Al menos una meta post-secundaria apropiada y medible, que esté basado en evaluaciones de transición que sean apropiadas para la edad, en cada una de las siguientes áreas: entrenamiento, educación, empleo, y cuando sea apropiado, destrezas para la vida independiente; y

2. Servicios de transición y los esfuerzos de la escuela que sean necesarios para ayudar al niño a alcanzar las metas.

**Ley de Massachusetts del Capítulo 285 de la Legislación del 2008 (sección 2 de c.71B)**

Comenzando a los 14 años de edad o antes, si se ha determinado como apropiado por un equipo del programa educativo individualizado, los escolares con discapacidades tendrán derecho a servicios de transición y metas post-secundarias que sean medibles, como está previsto bajo la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades, 20 USC sec. 1400.

**QUÉ SIGNIFICA ESTA LEY PARA USTED**

Aunque la ley federal establece que las actividades de transición comienzan a los 16 años de edad, en

Massachusetts los servicios de transición comienzan a los 14 años de edad.

**Ley de Massachusetts del Capítulo 688, “Al Cumplir los 22” (Capítulo 71b, Sección 12c)**

Una persona discapacitada que haya recibido educación especial debe ser elegible (sujeto a una asignación presupuestaria) al graduarse de la escuela superior o al alcanzar los veintidós años de edad, según lo que ocurra primero, para recibir servicios de habilitación. Las autoridades responsables de la educación de una persona con discapacidad determinarán, con el consentimiento de la persona, o sus padres o guardián, al menos dos años antes de cumplir los 22 años de edad, o al menos dos años antes de la graduación de la persona, según lo que ocurra primero, si dicha persona pudiera necesitar la continuación de servicios de habilitación, y le notificarán

a las agencias de planificación de transición, el nombre, la dirección, el registro de los servicios de educación especial provistos a la persona, y la fecha pautada para que concluyan dichos servicios.

**QUÉ SIGNIFICA ESTA LEY PARA USTED**

Es responsabilidad del sistema escolar local de referir al Capítulo 688 para servicios de adultos a cada estudiante que necesite servicios continuos después de terminar la educación especial. El referido debe hacerse mientras el

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No.8 — Abril 2015

estudiante aún está en la escuela, y al menos dos años antes de la graduación o de cumplir los 22 años de edad.

Se necesita un referido 688 aun cuando el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) ya conozca al estudiante y sea elegible para los servicios de adultos. El sistema escolar puede enviar el referido 688 directamente a la agencia de servicio de adultos que esté en mejor posición de servirle al individuo como adulto.

Si el DDS es la agencia designada, el referido se puede enviar directamente a la Oficina de Área que cubre dicho sistema escolar. Si el sistema escolar no está seguro de qué agencia le serviría mejor al individuo, se le puede enviar el referido a la Oficina de Planificación de Transición en la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos para recibir asistencia.

La elegibilidad para el Capítulo 688 es amplia y no garantiza elegibilidad al DDS u otra agencia específica de servicios humanos para adultos.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 9 — Abril 2015

**Capítulo 688/Al Cumplir los 22**

**¿QUÉ es el Capítulo 688?**

El capítulo 688 es una ley promulgada en 1983 para ofrecer un proceso de dos años de planificación para jóvenes adultos con discapacidades severas, que van a perder su derecho gubernamental de la educación especial a

los 22 años de edad, o al graduarse de la escuela superior, según lo que ocurra primero. La ley crea un punto unificado de entrada en el sistema de servicios humanos para adultos.

**¿QUIÉN es elegible para el Capítulo 688?**

Para ser elegible para los servicios del Capítulo 688, una persona debe:

» Estar recibiendo educación especial financiada por el estado de Massachusetts,

» Necesitar los servicios continuos de habilitación al cumplir los 22 años de edad o al graduarse de educación especial, y

» Ser incapaz de trabajar competitivamente (sin apoyos especializados) durante más de 20 horas a la semana al momento de terminar la escuela.

*Un individuo es automáticamente elegible para el Capítulo 688 si recibe SSI, SSDI o está registrado con la*

*Comisión para Ciegos de Massachusetts.*

**¿CÓMO se hace un referido 688?**

» Solamente el sistema escolar local, también conocido como la Autoridad de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés), puede hacer un referido 688. El referido debe hacerse mientras el estudiante todavía asiste a la escuela. El sistema escolar local generalmente decide cuál agencia de servicios humanos para adultos, llamada Agencia de Transición, puede ser la mejor para cumplir con las necesidades del estudiante como adulto, y le envía el referido directamente a esa agencia. Si a un individuo se le refiere al Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS), el referido por lo general se envía directamente a una de las oficinas de área del DDS.

» Si un estudiante o padre creen que un referido 688 no se ha hecho, ellos deberían comunicarse con el departamento de educación especial de la escuela, o con el director de servicios de educación especial del sistema escolar. Aunque solo hay una Agencia de Transición para cada estudiante, múltiples agencias para adultos pueden planificar y proveer los servicios.

**¿CUÁNDO se debe hacer un referido 688?**

» El Capítulo 688 requiere que el sistema escolar haga el referido 688 dos años antes de que un estudiante se gradúe o cumpla los 22 años de edad, según lo que ocurra primero. Con el fin de facilitar el proceso

de planificación, el DDS prefiere tener el referido 688 antes de lo requerido por el Capítulo 688. El DDS sugiere que los referidos se hagan a los 18 años de edad, para que coincida con los requisitos de la edad de elegibilidad para adultos del DDS. Los referidos que se hacen menos de dos años antes de la graduación,

no cuentan con el tiempo suficiente para una planificación adecuada que ayude a un estudiante de la forma más significativa posible.

» Los estudiantes o las familias que están preocupados por coordinar el momento adecuado para hacer un referido 688, deberían comunicarse con el sistema escolar, así como con la oficina de área local del DDS, en el caso de que piensen que el DDS sería probablemente la Agencia de Transición.

**SI el DDS ya conoce a un estudiante, ¿todavía es necesario un referido 688?**

» Sí. Aunque algunos individuos con una discapacidad intelectual reciban servicios del DDS como niños, todavía se debería hacer un referido 688. El referido 688 inicia el proceso formal del DDS para planificar la transición del estudiante.

**¿QUÉ es el “SPED DATE” y por qué es importante?**

La cita de educación especial (“sped date”, por su nombre en inglés) es la fecha en la cual un estudiante planifica concluir la educación especial y la escuela. Típicamente este momento es cuando se espera que el estudiante

se gradúe o que cumpla los 22 años de edad. El “sped date” se usa en el proceso del referido 688, como la

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 9 — Abril 2015

fecha de referencia para la planificación. Los estudiantes que se van y solo dan un corto aviso antes de la fecha especificada en el referido 688, puede que no tengan la cantidad de tiempo adecuado para llevar a cabo una buena planificación para la transición.

**¿QUÉ pasa si un estudiante deja la escuela sin un referido 688?**

Un estudiante que deja la escuela sin que se haya hecho un referido 688, no es elegible para la planificación especializada a través del 688. Aun así, el estudiante -como cualquier otro ciudadano- pueden solicitar, en cualquier momento, al DDS u otras agencias que brindan servicios para adultos.

**¿QUÉ pasa si se hace un referido 688 al DDS y se determina que la persona no es elegible para el DDS?**

Cuando se hace un referido 688 al DDS, el DDS determina si el estudiante es elegible para los apoyos para adultos a través de la agencia. Si la persona es elegible para los servicios 688 pero no es elegible para los servicios del DDS, el DDS transfiere el caso a la agencia estatal apropiada para la asistencia con la planificación del 688.

Si un individuo con un referido 688 no es elegible para los servicios para adultos del DSS, el Equipo Regional de Elegibilidad le envía a la Oficina Central del DDS la documentación completa del individuo que no es elegible, para poder completar la transferencia. Además del material de apoyo, se incluirán una copia del referido 688 y la carta de ilegibilidad como parte de la documentación que se transfiere. La Oficina Central hará la transferencia y se la enviará a la agencia apropiada.

Para que un referido 688 se transfiera a otra agencia, debe hacerse por lo menos seis meses antes de que el estudiante deje la escuela.

**¿CUÁLES son los beneficios del proceso 688 para los individuos elegibles para recibir servicios de adultos del DSS?**

» El proceso 688 asegura que el estudiante esté trabajando junto al DDS antes de dejar la escuela.

» El proceso 688 puntualiza una cronología que permite suficiente planificación para que se dé una buena transición hacia los apoyos para adultos.

» El Plan de Transición Individual (ITP, por sus siglas en inglés) posibilita que el DDS entienda las necesidades del estudiante y comience una planificación programática y fiscal.

» Al especificar las necesidades de la persona antes de dejar la educación especial, el individuo, su familia y el

DDS pueden planificar conjuntamente.

**¿CUÁL es el rol del coordinador de transición 688 del DDS?**

El coordinador de transición 688 es un manejador de casos que trabaja en la Oficina de Área local del DDS. Una vez que el DDS determina que el estudiante es elegible como adulto, se asigna a un coordinador de servicio de transición.

El coordinador es el enlace primario del estudiante y su familia para poder recibir asistencia del DDS durante el proceso de transición de la educación especial a la vida como adulto. El coordinador visita el programa del estudiante y ayuda a identificar futuros apoyos en la comunidad que sean consistentes con la visión del individuo y su ITP.

El coordinador de transición 688 también dirige las reuniones del ITP y desarrolla el ITP por escrito, en el cual se identifican los futuros servicios de apoyo para adultos que el estudiante necesita en la comunidad.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 10 — Abril 2015

**Elegibilidad para Adultos del DDS**

Los individuos pueden ser elegibles para recibir servicios de adultos a través del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS), si estos tienen limitaciones significativas en el funcionamiento de adaptabilidad, así como uno o varios de lo siguientes diagnósticos:

» Discapacidad Intelectual

» Desorden del Espectro de Autismo

» Síndrome Prader-Willi

» Smith-Magenis

Para poder recibir servicios a los 22 años de edad o después, se debe llenar la solicitud de elegibilidad para adulto, aun cuando se haya determinado que el individuo es elegible para los servicios para niños. Es mejor comenzar el proceso de elegibilidad para adulto alrededor de los 18 años de edad, a fin de proveer el máximo de tiempo posible para planificar los servicios para adultos. Los servicios para adultos no comienzan antes de los 22 años de edad.

**Cuándo se debe solicitar:**

Alrededor de los 18 años de edad.

**Dónde se consigue la solicitud:**

**EN INTERNET**

Vaya a la página: [www.mass.gov/dds](http://www.mass.gov/dds)

Bajo “Related Links” Buscar en:

1. “Application for Eligibility” (Solicitud de Elegibilidad)

2. “Application for Eligibility Forms” (Formularios de Solicitud para la Elegibilidad)

3. “Application Form for Adult Eligibility” (Formularios de Solicitud para la Elegibilidad de Adultos)

Baje el formulario, llénelo y envíelo por correo a su oficina regional. En la solicitud se incluyen las ciudades y pueblos para poder identificar su oficina regional.

**POR TELÉFONO**

» Llame a su oficina regional de DDS:

» Región Centro Oeste: 413-284-5045

» Región Metro: 781-314-7513

» Región Noreste: 978-774-5000, ext. 850

» Región Sureste: 508-866-5000

**EN PERSONA**

» Para asistencia, visite cualquier oficina de área, centro de apoyo familiar o un centro de apoyo de autismo.

**Criterio de Elegibilidad del DDS Basado en la Discapacidad Intelectual**

» Debe vivir en Massachusetts

» Debe tener un diagnóstico de una discapacidad intelectual (hecho antes de los 18 años)

» Debe tener limitaciones significativas en el funcionamiento de adaptación

**Qué debe someter para una solicitud basada en discapacidad intelectual:**

1. Todo informe disponible de evaluaciones de inteligencia/cognoscitivas/psicológicas

2. Plan de Intervención Temprana

3. IEP y evaluaciones relacionadas

4. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa (ABAS, por sus siglas en inglés) o Vineland II

5. Plan Individual de Apoyo Familiar

6. Plan de Acomodo 504

7. Evaluaciones médicas, de desarrollo y pruebas especializadas

8. Informes del Hospital (si se aplica)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 10 — Abril 2015

**Criterios para Elegibilidad del DDS Basados en el Trastorno de Espectro de Autismo**

» Debe vivir en Massachusetts

» Debe tener un diagnóstico primario del Trastorno del Espectro de Autismo que haya sido determinado por un profesional cualificado (manifestado antes de los 22 años)

» Debe tener limitaciones significativas en el funcionamiento de adaptación

**QUÉ SE DEBE SOMETER PARA UNA SOLICITUD BASADA EN EL DESORDEN DEL ESPECTRO DE AUTISMO:**

1. Resultados de Pruebas de Diagnóstico de Autismo:

» Escala Gilliam de Valoración de Autismo (GARS, por sus siglas en inglés)

» Escala Gilliam de Valoración de Asperger (GADS, por sus siglas en inglés)

» Escala de Valoración de Autismo Infantil (CARS, por sus siglas en inglés)

» Plan de Observación Diagnóstica de Autismo (ADOS, por sus siglas en inglés)

2. Todo informe disponible de evaluaciones de inteligencia/cognoscitivas/psicológicas

3. Informes de condición de desarrollo diagnosticada

4. El IEP y las evaluaciones relacionadas más recientes

**Para todas las solicitudes, someter:**

Favor de someter solo copias, no presente documentos originales.

» Certificado de nacimiento

» Tarjeta del Seguro Social

» Tarjeta de Seguro de Salud

» Decreto de tutoría legal (si se aplica)

» Prueba de domicilio, según sea necesario

Toda la documentación solicitada puede que no se aplique a cada individuo.

**Determinación de Elegibilidad**

Una vez que todos los documentos han sido suministrados, un especialista de elegibilidad se comunicará con usted para hacer una cita para una entrevista inicial. Esta entrevista se llevará a cabo en persona. El lugar de la entrevista lo determinan el especialista de elegibilidad, el individuo y la familia.

Todos los materiales e información los examinará el psicólogo regional de elegibilidad. La determinación de elegibilidad se le notificará por escrito al solicitante o al tutor legal. Si se decide que el solicitante no es elegible, hay disponible un proceso de apelación.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 11 — Abril 2015

**Apoyos para Adultos con Trastornos del**

**Espectro de Autismo**

**Trasfondo**

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) le ha provisto apoyos a niños y adultos con autismo que cumplen con los criterios de elegibilidad por discapacidad intelectual del Departamento. En el 2010, la legislatura estableció una Comisión de Autismo para investigar las necesidades de individuos con desórdenes del espectro de autismo (ASD, por sus siglas en inglés), incluyendo a aquellos que no cumplieron con los criterios del DDS relacionados con la discapacidad intelectual. Después de un estudio extenso, la Comisión de Autismo desarrolló un informe completo que identificó varias prioridades, conclusiones y recomendaciones.

El Informe de la Comisión de Autismo de Massachusetts, publicado en marzo del 2013, identificó varias prioridades, incluyendo:

» Ampliar la elegibilidad para el DDS, de modo que los individuos con autismo que tienen resultados elevados del coeficiente intelectual (IQ, por sus siglas en inglés) y sustanciales limitaciones funcionales, tengan

acceso a los servicios.

» Asegurar que los individuos con autismo con condiciones de salud mental concurrentes, tengan acceso a los servicios del Departamento de Salud Mental.

» Ampliar la cobertura de seguros para el tratamiento de individuos con autismo.

» Aumentar las opciones de empleo, vivienda, educación y de cuidado de salud para los individuos con autismo.

» Determinar el número de personas con autismo en Massachusetts y cuáles son sus necesidades, a través de la recopilación consistente de datos.

**Ley General de Autismo**

El gobernador firmó en el 2014 la Ley General de Autismo con el fin de ampliar los apoyos y servicios para los individuos con autismo que viven en Massachusetts. Esta legislación establece una Comisión de Autismo permanente para supervisar la implementación de servicios para el autismo. Esto también crea la oportunidad para que las familias abran cuentas con ventajas fiscales que puedan usarse para el individuo con discapacidad. Esto requiere que la Junta de Educación Elemental y Secundaria revise la licencia de los educadores, y que esta provea un mecanismo para que los maestros de educación especial obtengan el Endoso de Autismo a través del dominio especializado de entrenamientos y destrezas. Como resultado de esta legislación, se amplía la cobertura de seguros para los servicios de los individuos con autismo.

**¿Qué significa esto para el DDS?**

La elegibilidad para apoyos a través del DDS se ha ampliado. Los criterios para niños y adultos con discapacidad intelectual no han cambiado. Se ha añadido la elegibilidad para adultos con ASD, Síndrome de Prader-Willi y Síndrome de Smith-Magenis. La provisión de servicios para adultos comienza a los 22 años de edad.

El IQ (coeficiente intelectual) no es un criterio para individuos con ASD y con Síndrome Prader-Willi. Los individuos con estos diagnósticos pueden ser elegibles sin tener una discapacidad intelectual. Para determinar elegibilidad para recibir servicios ASD, un individuo necesitará un diagnóstico verificado por un profesional cualificado, y para el Prader-Willi un resultado de pruebas genéticas. Para ser elegible, la discapacidad debe manifestarse antes de los 22 años de edad y que se haya determinado que esta será indefinida.

Además del diagnóstico, el individuo debe tener sustanciales impedimentos funcionales en tres o más de las siete áreas principales de la vida en general. Las áreas principales de la vida son: cuidarse a sí mismo, lengua receptiva y expresiva, capacidad de aprendizaje, movilidad, autodirección, capacidad para la vida independiente y la autosuficiencia económica.

**¿Qué pasa después de la elegibilidad?**

Después de que se ha determinado que un individuo es elegible, un asesor del DDS especializado en llevar a cabo la Escala de Intensidad de Apoyos (SIS, por sus siglas en inglés), se comunicará con el individuo. El SIS es un instrumento de evaluación regulado que ayudará en la planificación de servicios. Al individuo también se le referirá a la Oficina de Área del DDS más cercana al hogar de la persona, para ayudarlo con la planificación y los servicios.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 11 — Abril 2015

En el caso de que el individuo tenga un referido 688 y sea menor de los 22 años de edad, se cumplirá con las exigencias de planificación del Capítulo 688. Por medio de un proceso de planificación centrada en la persona, el individuo recibirá ayuda de un Coordinador de Servicio del DDS para determinar las necesidades de servicio, preferencias y opciones. El Coordinador de Servicios ayudará al individuo a localizar y organizar los apoyos.

Los servicios provistos por el DDS dependen de la disponibilidad y el financiamiento. Se anticipa que a algunos individuos se les puede apoyar con los modelos de servicio existentes, mientras que otros individuos necesitarán y se beneficiarán de nuevos servicios y/o opciones individualizadas. Los Centros de Apoyo al Autismo y los Centros de Apoyo Familiar, financiados por el DDS, también están disponibles para proveer información, apoyo y recursos a los individuos y las familias.

**¿Qué servicios estarán disponibles?**

Estarán disponibles los Servicios Comunitarios para las Personas con Discapacidades del Desarrollo e incluirán los siguientes tipos de servicios: empleo/servicios diurnos; apoyo individual para ayudar a los individuos que pueden vivir con mayor independencia; servicios de apoyo para la asistencia, tanto en el hogar como en la comunidad, tales como un acompañante adulto, apoyos individualizados en el hogar, apoyos para el comportamiento y consulta, y apoyo entre pares; y servicios de apoyo familiar para individuos que viven con sus familias, incluyendo servicios de respiro, entrenamiento para familias y financiación flexible. Los individuos tienen la opción de recibir los servicios de proveedores tradicionales, o pueden elegir una de las opciones de servicio autodirigidas, como el Programa Dirigido por el Participante o el Programa de Agencia con Alternativas.

**Desarrollo Continuo**

Con la experiencia se espera que siga evolucionando nuestra comprensión de las necesidades de apoyo de esta nueva y diversa población de adultos con ASD. El DDS está comprometido con el desarrollo continuo de servicios para poder ser capaces de proveer apoyos de calidad, ayuda relevante y que responda a las necesidades de

este grupo de individuos. Esto implicará educación y entrenamiento adicional, y una sólida asociación con proveedores, individuos y familias, así como con otros grupos afines.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 12 — Abril 2015

**MASSCAP y Priorización**

**¿Qué es MASSCAP?**

El MASSCAP es el Proceso Evaluador Global de Massachusetts. Este consiste de dos componentes: el Inventario de Clientes y Plan Evaluador (ICAP, por sus siglas en inglés), y la Evaluación del Cliente y Cuidador (CCA, por sus siglas en inglés).

El MASSCAP provee un proceso consistente y justo a través del estado. Combinado con una opinión profesional, este ayuda a determinar las necesidades de servicios de un individuo y la prioridad de tales servicios, teniendo en cuenta la salud y los factores de seguridad. Tanto el ICAP como el CCA se llevan a cabo por medio de entrevistas, y sin la presencia del individuo.

**Inventario del Cliente y Plan Evaluador (ICAP)**

El ICAP es un instrumento regularizado y patentado que evalúa las destrezas funcionales y limitaciones de conducta de un individuo. Se lleva a cabo a través de un proceso de entrevista con un informante que cuenta con información actualizada del funcionamiento diario del individuo. A menudo la persona que provee la información es un miembro de familia. En algunos casos, cuando el individuo reside fuera del hogar, el informante es un cuidador.

Por lo general, un especialista de elegibilidad del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) llena la evaluación del ICAP durante el proceso inicial y de elegibilidad. El proceso del ICAP tiene una puntuación de

0 a 100. Los números más bajos generalmente indican una mayor necesidad de supervisión y apoyo. El ICAP se puede revisar o volver a hacer en caso de cambios significativos en las necesidades o funcionamiento del individuo.

**Evaluación del Cliente y Cuidador (CCA)**

El CCA es un instrumento desarrollado por el DDS para entender los recursos disponibles para el individuo, incluyendo la capacidad de la familia para proveer el cuidado en el hogar. Esta capacidad se puede ver afectada por factores de edad, salud mental y física, el número de cuidadores en el hogar, el número de dependientes

de los cuales el cuidador es responsable, y la capacidad del cuidador para proveer un ambiente seguro y con supervisión.

La evaluación CCA no tiene un resultado numérico, pero sí provee un resumen valioso sobre la capacidad del cuidador para proveer una supervisión continua. Típicamente el CCA lo lleva a cabo un miembro del equipo de MASSCAP de la oficina de área. Esto tiene lugar en el hogar del cuidador, antes de que se lleve a cabo la planificación de servicios para el individuo.

**Necesidades Cambiantes**

El ICAP, CCA (o ambos), se pueden volver a administrar en cualquier momento que el personal de la oficina de área del DDS reconozca que el individuo o cuidador han experimentado cambios significativos en sus necesidades.

**Priorizar**

Solo se prioriza cuando un individuo solicita los servicios. Los mismos se pueden solicitar durante el proceso

de elegibilidad de servicios para adultos o luego, cuando el individuo y la familia trabajan con el coordinador de transición 688.

Para priorizar los apoyos residenciales integrales de 24/7 (24 horas, 7 días a la semana), se requiere una revisión cuidadosa de factores de salud y seguridad durante el proceso del MASSCAP. Se puede apelar el estatus en el que se encuentra la prioridad del individuo, pero el MASSCAP y sus componentes no están sujetos a apelación.

*La prioridad de servicios no comienza hasta que un estudiante cumple los 22 años de edad o que hayan concluido los derechos de educación especial. Los servicios de apoyo familiar pueden estar disponibles mientras un estudiante todavía asiste a la escuela.*

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 13 — Abril 2015

**Escala de Apoyos Intensivos (SIS)**

**¿Qué es la Escala de Apoyos Intensivos?**

La Escala de Apoyos Intensivos (SIS, por sus siglas en inglés) es una evaluación para adultos con discapacidades intelectuales y de desarrollo, y se centraliza en la persona. Es una evaluación individualizada que usa un acercamiento positivo y basado en el potencial, y provee un método para medir los tipos de apoyos que los individuos van a necesitar en su diario vivir.

SIS se usa a través del país y alrededor del mundo, y el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) está comenzando a ponerlo en práctica en Massachusetts. La evaluación la administran asesores certificados, está estadísticamente establecida, es confiable, válida y justa.

**¿Quién recibe una evaluación SIS?**

En este momento, a los individuos que han sido declarados recientemente como elegibles para el DDS debido al Trastorno del Espectro de Autismo, Prader-Willi o Smith-Magenis, los van a contactar para que participen en una evaluación de SIS. Además, a los individuos con discapacidad intelectual que estén en transición de educación especial hacia los servicios para adultos, puede que también se les contacte para participar en una evaluación de SIS.

**¿Cómo se administra la evaluación de SIS?**

Un asesor de SIS del DDS que esté especialmente entrenado, lleva a cabo la evaluación de SIS, y la misma debe incluir al menos a dos personas (encuestadas) que sepan bastante de las necesidades de apoyos diarios del individuo. Se anima a que el individuo que se va a evaluar asista y, si está capacitado, este puede servir como uno de los encuestados. Es mejor si los encuestados pertenecen a diversas áreas en la vida del individuo, como lo es un miembro de la familia y un profesional.

La evaluación de SIS se lleva a cabo en un lugar que provea privacidad y que se ha convenido mutuamente por aquellos que están involucrados en la evaluación. Dicha evaluación puede tomar hasta tres horas para llevarse a cabo.

**¿Qué tipo de preguntas se hacen?**

Los temas están relacionados con la calidad de vida, e incluyen apoyos médicos y de comportamientos, vida en el hogar y la comunidad, actividades sociales, aprendizaje para la vida, empleo, salud, seguridad, protección y abogacía.

El enfoque de la evaluación es identificar los apoyos que el individuo necesitaría para poder participar con éxito en todo tipo de actividades, comparado con una persona típica, de su misma edad y en su comunidad.

**El asesor de SIS identificará respuestas a estas preguntas:**

» ¿Qué tipos de apoyo serían necesarios para que el individuo sea exitoso?

» ¿Con qué frecuencia se necesita el apoyo?

» ¿Cuánto tiempo de apoyo acumulativo sería necesario durante un período de unas veinticuatro horas?

**¿Cómo se usará el SIS?**

Los resultados de SIS se pueden usar para diseñar un plan centralizado en la persona; plan que aspira a cumplir con las necesidades particulares del individuo.

Los resultados se procesan electrónicamente. El individuo, la familia, el tutor y el coordinador de servicio del DDS

recibirán copias impresas del informe para la planificación del servicio individualizado.

El informe de SIS se puede compartir con los proveedores como parte del proceso del Plan de Apoyo Individual

(ISP). Esto puede ayudar al equipo a planificar los apoyos necesarios para el éxito del individuo.

**Para información adicional:** <http://tinyurl.com/ma-dds-sis><http://aaidd.org/sis>

*La Asociación Americana de Discapacidad Intelectual y de Desarrollo (AAIDD, por sus siglas en inglés) tiene los derechos de propiedad de La Escala de Apoyos Intensivos (SIS).*

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 14 — Abril 2015

**Servicios para Adultos**

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) provee una serie de opciones de servicios para adultos. Cada oficina de área del DDS contrata una variedad de agencias de proveedores cualificados para proveer servicios para adultos. No todas las oficinas contratan las mismas agencias.

*Proceso para Referidos*

Cuando un individuo tiene una prioridad para recibir servicios diurnos y/o residenciales financiados por el DDS, y se identifica una opción particular en consulta con la familia/tutor de la persona, el DDS llena un referido

para esa agencia proveedora. El referido se envía a la agencia que provee el servicio que puede cumplir con las necesidades del individuo; luego la agencia que recibe el referido completará el proceso de admisión para determinar si puede servirle de manera segura y eficaz al individuo. Las agencias deben tener la capacidad de servirle a una persona. Una vez que la persona ha sido aceptada por una agencia proveedora para adultos, se realiza una reunión de equipo con la familia, la escuela, etc., y se identifica el proceso para planificar la transición. El tiempo que toma este proceso varía dependiendo de la oficina de área, agencia proveedora y disponibilidad.

**Modelos de Empleos y Servicios Diurnos Financiados por el DDS**

El DDS está comprometido a promover y asistir a los individuos que tienen motivación de trabajar, para que estos puedan tener trabajos integrados en la comunidad. Esto es consistente con la política de “Primer Empleo” del DDS, y la misión de apoyar a los individuos a que “participen completa y significativamente como miembros apreciados en sus comunidades”. El DDS tiene una red de proveedores que les ofrecen a los individuos una variedad de apoyos relacionados al empleo. Se alienta a los proveedores a que individualicen los apoyos y

que crean un máximo de flexibilidad para apoyar a que cada persona alcance sus metas de empleo. Algunos individuos pueden decidirse por una combinación de modelos de servicios diurnos. A continuación hay un resumen de opciones de servicios diurnos:

**APOYO INDIVIDUAL DE EMPLEO**

El Apoyo Individual de Empleo incluye una serie de servicios diseñados para ayudar a los individuos a obtener y mantener un trabajo. El plan es para que un individuo tenga un trabajo, basado en necesidades e intereses ya identificados, localizado en un negocio de la comunidad; o para que sea un trabajador independiente y dueño de su propio negocio.

Los servicios de apoyo para el empleo pueden incluir una evaluación, la planificación de una carrera, entrenamiento de destrezas, desarrollo y colocación en un empleo, el apoyo de un entrenador de trabajo en el lugar de trabajo

y servicios continuos de apoyos para ayudar a la persona para que mantenga con éxito el empleo. La asistencia regular o periódica, entrenamiento y apoyo se proveen con el propósito desarrollar, mantener y/o mejorar las destrezas de empleo, fomentando las oportunidades para el progreso profesional y ayudar a asegurar la retención del empleo.

El proveedor desarrolla los apoyos naturales para ayudar a aumentar la inclusión e independencia de la persona dentro de la comunidad. Cuando se contrata, se espera que los individuos tengan una comunicación regular con otros empleados, clientes, supervisores y personas sin discapacidades, y que tengan las mismas oportunidades que sus compañeros de trabajo sin discapacidades.

**APOYO PARA EL EMPLEO EN GRUPO**

El Apoyo para el Empleo en Grupo provee entrenamiento de destrezas, el apoyo de un entrenador de trabajo, y supervisión a un grupo pequeño de personas (un promedio de 4 a 6), que trabajan en la comunidad bajo la supervisión de una agencia proveedora. El Apoyo para el Empleo en Grupo puede incluir grupos pequeños en la industria (un enclave laboral); negocios de proveedores/modelos de pequeños negocios; y equipos de trabajo móviles que permiten la integración, tales como de jardinería o limpieza. Este servicio les puede proveer a los individuos la posibilidad de explorar sus intereses de trabajos, así como diferentes tipos y lugares de trabajo, y les ayuda en el desarrollo de destrezas y hábitos de trabajo, perseverancia y/o independencia.

Aunque la meta es ayudar a emplear a las personas en trabajos individualizados e integrados en negocios a través del Apoyo Individualizado del Empleo, se reconoce que este modelo de empleo puede ser una alternativa apropiada a largo plazo para algunas personas, basado en sus necesidades de un alto nivel de apoyo que sea consistente, estructurado y bajo supervisión, con el fin de que el individuo tenga éxito en un trabajo.

**APOYOS DIURNOS SITUADOS EN LA COMUNIDAD (CBDS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

Esta selección de apoyos se diseña para permitirle a una persona que enriquezca su vida y disfrute de una completa y amplia variedad de actividades en la comunidad, ya que le provee oportunidades para desarrollarse,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 14 — Abril 2015

mejorar y mantener su capacidad en actividades comunitarias, personales y sociales. Los servicios incluyen, pero no se limitan a, las siguientes opciones:

» Explorar carreras, incluyendo la evaluación de intereses a través de la experiencia voluntaria o la evaluación de situaciones.

» Experiencias de integración en la comunidad que apoyen una participación más abarcadora en la vida de la comunidad.

» Desarrollo de destrezas y entrenamiento.

» Desarrollo de actividades de la vida diaria y destrezas de vida independiente.

» Experiencia de socialización y apoyo para realzar las destrezas interpersonales.

» Búsqueda de intereses personales y pasatiempos. Este servicio está dirigido a:

» Individuos en edad de trabajar que puedan estar en camino hacia un empleo.

» Un servicio suplementario para individuos que trabajan a tiempo parcial y necesitan un programa estructurado y supervisado de servicios diurnos, para cuando no están trabajando, que pueden incluir oportunidades para socializarse, así como el apoyo de sus pares.

» Individuos que están en edad de retiro, que necesitan y quieren participar en un programa estructurado y supervisado de servicios en un entorno grupal.

**Modelos de Servicios Residenciales Financiados del DDS**

La meta de todos los servicios de apoyo residenciales es asegurar la salud y la seguridad de cada persona y de proveerle todos los apoyos necesarios, y al mismo tiempo trabajar para fomentar el crecimiento personal y la máxima independencia.

**RESIDENCIAL**

Estos hogares ofrecen -las 24 horas- apoyos residenciales en un ambiente grupal. El personal empleado por la agencia proveedora ofrece vigilancia, entrenamiento y supervisión. Este modelo de servicios residenciales financiados por el DDS se provee para aquellos que tienen necesidades significativas de salud y/o de seguridad, y que requieren el nivel más intensivo de apoyo.

**VIVIENDA COMPARTIDA**

La vivienda compartida es un apoyo residencial en el cual el individuo reside en el hogar de una persona que no es parte de su familia (familia anfitriona). Las agencias proveedoras que ofrecen los servicios de vivienda compartida se encargan de reclutar a familias anfitrionas, y trabajan para colocar a una persona en una situación de vida óptima que le ofrezca un nivel apropiado de apoyo y supervisión. Estas agencias son responsables de proveer la supervisión, el entrenamiento y la ayuda a las familias anfitrionas.

**APOYOS INDIVIDUALES**

Los Apoyos Individuales se proveen fuera del hogar familiar, para ayudar a que las personas puedan mantener un hogar. Los individuos que reciben estos servicios no requieren apoyo residencial de 24 horas, pero típicamente necesitan ayuda intermitente y entrenamiento con el fin de mantener su propio apartamento o su vida independiente. El número de horas de apoyo semanales que una persona recibe se basa en las necesidades evaluadas y el enfoque en las Destrezas de Vida Independiente. Los servicios pueden incluir la adquisición, retención o mejora de habilidades relacionadas con las finanzas personales, la salud, hacer compras y planificar

el menú, la comunidad y seguridad personal, y el uso de recursos genéricos comunitarios para poder vivir en la comunidad.

**AUTODIRECCIÓN**

Algunas personas deciden autodirigir sus apoyos con el fin de crear opciones únicas y flexibles. Antes de que la planificación de autodirección pueda comenzar, el individuo debe tener prioridad para recibir apoyos y la adjudicación de una asignación. Los servicios autodirigidos requieren el desarrollo de una visión, un plan y un presupuesto.

Hay dos modelos de autodirección disponibles: el Programa de Apoyos Dirigidos por el Participante, y el Programa de Agencia con Alternativas. Para poder autodirigir los apoyos, la persona o el representante de la familia/legal deben estar interesados en planificar, emplear y supervisar el personal con la ayuda de un agente intermediario, o compartir las responsabilidades con un Programa de Agencia con Alternativas.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 15 — Abril 2015

**Apoyos Financiados por Masshealth/Medicaid**

**PROGRAMAS DE HABILITACIÓN DIURNA**

Los Programas de Habilitación Diurna (Day Habs, en inglés) son financiados y licenciados por el MassHealth, y usualmente les sirven a las personas que requieren más ayuda clínica y terapéutica, que no son capaces de trabajar a tiempo completo, y que pudieran querer un día estructurado con actividades sociales, recreativas y terapéuticas.

Un programa de habilitación diurna provee los siguientes servicios:

» Servicios de Enfermería y Supervisión de Cuidado Médico

» Entrenamiento de Destrezas del Desarrollo

» Servicios de Terapia (Terapia Ocupacional, Terapia Física, Terapia del Habla y Lenguaje, y Manejo del

Comportamiento)

» Ayuda con las Actividades de la Vida Diaria

» Manejo de Servicios de Habilitación Diurna

**EL CUIDADO DEL ADULTO POR LA FAMILIA (AFC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

El Cuidado del Adulto por la Familia es un programa para personas mayores de 16 años de edad con discapacidades, que no pueden vivir solas de forma segura. Las personas viven con un personal de cuidadores entrenados y con paga, que proveen diariamente el cuidado. Los cuidadores pueden ser miembros de la familia (excepto parientes legalmente responsables) o miembros que no sean familiares. Para poder participar en el programa AFC, los individuos deben ser elegibles para recibir el Medicaid.

**SERVICIOS DE ASISTENTE DE CUIDADO PERSONAL (PCA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

Un PCA es contratado por una persona con discapacidad que no puede encargarse de su propia rutina de cuidado personal. Las personas son elegibles si cualifican para el Medicaid, tienen una discapacidad severa o crónica, y requieren de ayuda física para su cuidado personal. El MassHealth evalúa y determina el número de horas del PCA a las que una persona tiene derecho.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 16 — Abril 2015

**Programa de Apoyos Dirigidos por el Participante**

Algunos individuos desean tener la opción y el control de todos los aspectos de la entrega de sus servicios, incluyendo las decisiones sobre cómo los fondos del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) se usan para apoyarlos. Esto implica identificar y emplear al personal de apoyo, manejar el presupuesto individual del DDS, y trabajar con un servicio de manejo financiero para procesar facturas y pagos.

Dirigir el programa puede ser una opción a considerar para estas personas. Los individuos pueden hacerlo con la ayuda de su familia, un tutor, amigos y su coordinador de servicios/agente de apoyos del DDS.

Este modelo de apoyo autodirigido se identifica como el Programa Dirigido por el Participante. Hay reglas generales que se deben observar, aunque se han hecho grandes esfuerzos para conservar la flexibilidad

y creatividad que permite este modelo. El individuo determina qué apoyos se proveerán, basados en las necesidades específicas que se han identificado en el Plan de Apoyo Individual (ISP).

**El modelo dirigido por el participante ofrece los siguientes componentes claves:**

**AGENTE DE APOYO DEL DDS**

» Trabaja en plena asociación con el individuo/tutor para personalizar el apoyo, bajo un acuerdo que cumpla con las necesidades del individuo, y para desarrollar un presupuesto individualizado. Esto incluye ayudar con el proceso de contratación: desarrollar la descripción del empleo, crear una lista de preguntas para la entrevista, apoyar el reclutamiento del empleado, y negociar el salario.

» Asiste con la inscripción en el internet y el proceso de comprobar las credenciales de los nuevos empleados.

» Tiene toda la responsabilidad de redactar y revisar el presupuesto del individuo.

» Asiste al individuo para controlar el presupuesto y los gastos, de tal forma que el individuo sepa si el gasto de los fondos del DDS se lleva a cabo como fue planificado. Ayuda a hacer los ajustes para mantenerse dentro del presupuesto, según sea necesario e indicado.

» Apoya al individuo a hacer cambios en el presupuesto cada vez que sea necesario, de acuerdo con los cambios en las necesidades.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

El DDS contrata con Public Parnerships (Asociación Pública, o PPL, por sus siglas en inglés) para proveer este servicio:

» Responsable de procesar la inscripción completa del empleado, comprobar las credenciales y la documentación para ayudar al individuo a contratar al personal de apoyo.

» Asiste en el manejo de finanzas y la rendición de cuentas de la asignación de recursos del DDS al individuo, y asume la responsabilidad de la administración fiscal (p. ej., nómina, impuestos, compensación de trabajo).

» Procesa la nómina, así como los pagos por servicios especializados y bienes.

» Provee un informe financiero mensual, así como el libre acceso a su sitio en el internet para revisar el presupuesto del individuo.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 16 — Abril 2015

**Programa de Agencia con Alternativas: Apoyos Co-Dirigidos**

Algunos individuos desean haber podido compartir la responsabilidad en la selección de su personal de apoyo y dirigir las actividades cotidianas de su personal. Para estas personas, el modelo de apoyo de Agencia con Alternativas puede ser una alternativa a considerar.

Los individuos que seleccionen este modelo de apoyo, tendrán una asignación presupuestaria individual para adquirir servicios que cumplan con sus necesidades. El individuo/familia/tutor puede identificar a las personas que desea emplear -con el apoyo de una agencia que asista en el proceso de contratación, manejo de nómina y otros deberes relacionados-.

El Programa de Agencia con Alternativas ofrece lo siguiente:

» Un modelo de co-empleo en el cual la agencia sirve como el empleador, en asociación con el individuo/ familia/tutor, para ayudar a entrenar y manejar el personal. Esto permite que el individuo/familia/tutor sirva como un gerente administrativo.

» La agencia acepta entrevistar, emplear y negociar un salario para la persona o las personas que el individuo/

familia/tutor identifique para proveer el apoyo, sujeto a la política del personal de la agencia.

» El individuo/familia/tutor tiene la responsabilidad de la supervisión diaria de los empleados, así como la decisión de no emplear a un trabajador en particular.

» Si el individuo/familia/tutor decide no emplear a un trabajador en particular, esta persona puede seguir trabajando para la agencia en otra capacidad, si la agencia así lo elige.

» La agencia asume la responsabilidad de pagarles a los trabajadores ya identificados y empleados. Esto incluye la retención, el registro y el pago de impuestos federales y estatales e impuestos sobre nómina de trabajo, así como proveerles la política de compensación.

» La agencia le provee al individuo un informe financiero mensual para que este sepa que los gastos se llevan a cabo según se planificó, y poder hacer modificaciones si fuera necesario.

» Las opciones de servicio dentro del modelo co-dirigido del programa de Agencia con Alternativas incluye:

• Servicios de Acompañante para Adulto

• Apoyos Individualizados en el Hogar

• Servicios de Respiro

• Apoyos Diurnos Individualizados

• Entrenamiento de la Familia

• Apoyo de Pares

• Apoyo de Comportamiento y Consulta

• Servicio de Navegación Familiar

• Ayuda Financiera

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Iniciativa de Primer Empleo**

Durante los pasados años, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) ha estado trabajando en una iniciativa de Primer Empleo. Este es un plan para ampliar el empleo integrado para personas con discapacidades intelectuales y de desarrollo, y para ir eliminando gradualmente los servicios de talleres basados en la protección/centralización.

El DDS trabaja con proveedores de empleos diurnos para poder identificar más trabajos a tiempo completo y parcial para las personas a las que les servimos. Una razón primaria para esto es la preferencia, expresada por muchos individuos y sus familias, de poder tener oportunidades de empleos competitivos.

Desde el 1 de enero de 2014, no se pueden hacer referidos para programas de talleres protegidos.

El objetivo del DDS es que el modelo de taller con protección sea eliminado gradualmente antes del 30 de junio de 2016. Los individuos que actualmente están recibiendo servicios en talleres protegidos,

se transferirán a empleos con apoyos individuales o grupales, o a servicios diurnos situados en la comunidad. El DDS está comprometido a apoyar a los individuos durante las horas no laborables en los

servicios diurnos que sean necesarios, de manera que se mantenga la estabilidad de las familias.

El coordinador de transición del DDS planeará con el individuo y su familia para identificar el empleo más apropiado y las opciones diurnas disponibles cuando el individuo se gradué. Típicamente esto requiere un acercamiento en equipo, con todos los miembros del equipo contribuyendo hacia un resultado exitoso.

Algunos individuos y familias pueden crear una opción de empleo única, o pueden combinar varios modelos para crear una experiencia significativa. La opción al graduarse es un primer paso, y puede ir evolucionando mientras el individuo vaya teniendo diferentes experiencias y continúe desarrollándose y madurando.

**Factores para considerar cuando se planifica:**

» Las experiencias de empleo del estudiante,

destrezas, y necesidades de entrenamiento y supervisión.

» Las destrezas y necesidades de transportación del estudiante.

» La oportunidad de ir construyendo sobre todo tipo de destrezas de trabajo o empleo actuales.

» La localización del empleo o la situación del entrenamiento.

» Las opciones de flexibilidad y creatividad del horario, la programación y transportación.

**Definiciones de Servicio**

**APOYO INDIVIDUAL DE EMPLEO**

Un individuo recibe ayuda de una agencia proveedora para obtener un empleo integrado, con un salario basado en las necesidades e intereses que se han identificado. Un entrenador de empleo provee asistencia regular o periódica, entrenamiento y apoyo, de modo que el individuo pueda desarrollar, mantener, y/o mejorar las destrezas de trabajo y lograr mantener con éxito el empleo. El proveedor desarrolla los

apoyos naturales para ayudar a aumentar la inclusión e independencia del individuo en la comunidad.

**APOYO PARA EL EMPLEO EN GRUPO**

Un grupo pequeño de individuos trabaja -junto a los negocios de la comunidad- con la supervisión de una agencia proveedora. Los individuos tienen comunicación con compañeros de trabajo, clientes,

supervisores y otros individuos sin discapacidades. Los individuos pueden trabajar en industrias, negocios, con brigadas de trabajo móviles y servicios temporales.

**SERVICIOS DIURNOS SITUADOS EN LA COMUNIDAD**

Los individuos reciben apoyo para enriquecer sus vidas a través de una abundante variedad de actividades comunitarias, a la vez que van desarrollando y mejorando su capacidad personal y social. Los servicios pueden incluir exploración de carreras, experiencias como voluntarios, actividades de integración en la comunidad, desarrollo de destrezas, y entrenamiento

en actividades de la vida diaria, vida independiente y destrezas sociales. Para algunos individuos este modelo puede ser un camino hacia un empleo.

**HABILITACIÓN DIURNA**

MassHealth financia los servicios de habilitación diurna. Los servicios se basan en un plan de metas

y objetivos, y un programa de actividades y terapias integradas para ayudar a los participantes a alcanzar las capacidades físicas y cognoscitivas óptimas. El empleo y otras actividades relacionadas no se incluyen en el modelo de servicios de habilitación diurna.

**EMPLEO DIRIGIDO POR EL PARTICIPANTE Y APOYOS DIURNOS INDIVIDUALIZADOS**

Los apoyos que se les proveen a los individuos, se adaptan a sus metas y a resultados específicos. Los individuos adquieren, mejoran y/o retienen las destrezas para prepararlos y apoyarlos para trabajar y/o para

tener una participación significativa en la comunidad. Los individuos trabajan estrechamente con el personal del DDS en las evaluaciones de necesidades, asignación de prioridades, planificación y desarrollo de un presupuesto, y tienen la responsabilidad primaria de emplear al personal de apoyo.

Hoja Informativa sobre Planificación No. 17 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Transportación**

Los viajes y arreglos de transportación son un aspecto importante para una transición exitosa a la vida

adulta. Los individuos que dejan la escuela usan una variedad de opciones de transportación. Muchos viajan independientemente al usar la transportación pública

o una transportación pública especial (p. ej., el servicio de transportación “THE RIDE”). Otros hacen arreglos de transportación con miembros de la familia, amigos, compañeros de trabajo, voluntarios o con el personal de proveedores.

La Oficina de Servicio Humano de Transportación (HST, por sus siglas en inglés), una rama de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos, supervisa la transportación a programas diurnos y de empleo, así como a programas diurnos de habilitación, para los individuos que reciben servicios del Departamento

de Servicios de Desarrollo (DDS). La Oficina de HST maneja seis contratos con las Autoridades de Tránsito Regional (RTAs, por sus siglas en inglés). Por su

parte, RTAs subcontrata compañías de transportación local que emplean y adiestran a los conductores de camionetas y carros que la compañía se encarga de mantener. La transportación se provee si hay rutas y asientos disponibles.

**Consejos para Organizar una Transportación**

**Exitosa**

» De ser factible, mientras la persona todavía esté en la escuela, aproveche las actividades de viajes de entrenamiento para maximizar la independencia del usuario.

» Considere si es una opción la transportación pública o la transportación pública especializada.

» Cuando esté considerando un empleo o un programa diurno, tenga en cuenta la localización. **MIENTRAS MÁS CERCA, MEJOR ES LA TRANSPORTACIÓN.**

» Si la transportación de la Oficina de HST es beneficiosa, trabaje junto a su coordinador de transición 688 para solicitar transportación

(TR, por sus siglas en inglés). El coordinador de servicio le entregará, de parte del individuo, un TR a la Oficina de HST.

» Asegúrese de que el coordinador de transición 688 del DDS esté consciente de las importantes necesidades físicas, médicas o de comportamiento del individuo.

» Trate de ser flexible y realista sobre las opciones de transportación que hay disponibles.

**Algunas Observaciones Sobre los Servicios de HST**

» La Oficina de HST provee servicio hasta la acera de la casa. El chofer puede ayudar a un individuo

a entrar y salir del vehículo, pero no puede ayudar al individuo a entrar o salir del hogar.

» Según sea posible, las compañías de transportación tratan de asignar a choferes permanentes para cada ruta, de modo que los individuos, las familias y el personal se conozcan entre todos.

» Se requiere que las compañías de transportación soliciten la Información del Registro de Ofensores Criminales (CORI, por sus siglas en inglés) antes de contratar a cada chofer, y anualmente a partir de la contratación.

» Las rutas de trasportación han establecido un orden particular de horarios para buscar y dejar a las personas. Los choferes no pueden alterar

este horario, a menos que la compañía les ordene hacer el cambio. Hay un periodo de 15 minutos antes o después de la hora designada para buscar o dejar a la persona.

» Las rutas se designan para que los individuos

no estén en ruta más de 90 minutos de ida o de vuelta.

» Si el vehículo llega a la residencia y no hay nadie en el hogar para recibir al individuo, el chofer se comunicará con la compañía de trasporte, el RTA y el DDS para resolver la situación. No se dejará

al individuo sin atención, a menos que se haya llenado con anterioridad una autorización para “dejar solo al individuo” y la misma esté archivada en la Oficina de HST.

» Hay un sistema de querellas para resolver situaciones en las cuales los individuos y las familias sientan que no se ha cumplido con las normas de transportación.

» La Oficina de HST no les provee transportación a los individuos que trabajan independientemente.

**Transportación a Otros Lugares Que No**

**Sean Diurnos y de Empleo**

Algunos individuos que reciben servicios de salud de MA, son elegibles para recibir transportación individual a citas y actividades que hayan sido aprobadas como necesidades médicas a través de una solicitud de PT-1.

Aunque las opciones de transportación patrocinadas por el DDS para actividades sociales y recreativas sean limitadas, algunos centros de apoyo familiar

y otras entidades, proveen o ayudan a organizar la transportación a algunas actividades y eventos.

La página web de la Oficina de HST [(w](http://www.mass.gov/)w[w.mass.gov/](http://www.mass.gov/) hst) provee información sobre otros recursos de transportación y viajes.

Hoja Informativa sobre Planificación No. 18 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Apoyo de la Familia, Recreación y**

**Amistades**

**Centros de Apoyo Familiar**

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) ha establecido y financiado los Centros de Apoyo Familiar y los Centros de Apoyo de Autismo a través de todo el estado, con el fin de apoyar a los niños y adultos que viven en sus hogares con sus familias. Además, algunas áreas han establecido Centros Culturales/Lingüísticos Específicos de Apoyo Familiar, con el fin de servirles mejor a las familias en estas áreas. Cada Centro se ha creado para responder a las necesidades particulares de las familias que ellos apoyan.

El personal del Centro de Apoyo Familiar trabaja con las familias para identificar la ayuda o la información que será útil para estas. Ellos trabajan individualmente, proveyendo el apoyo y asegurándose de que se lleve a cabo.

Los Centros están arraigados en las comunidades y actúan como un núcleo para ofrecer una amplia gama de servicios basados en la necesidad, interés y recursos disponibles, incluyendo, pero no limitado a:

» Información y referidos

» Navegación de servicios

» Conocer los recursos genéricos, estatales y federales que apoyarán a la familia

» Entrenamiento de las familias

» Oportunidades dentro de una red de contactos

» La administración de fondos flexibles aprobados por el DDS

» Servicios de Respiro

» Oportunidades de socialización

» Tutoría de pares

» Oportunidades recreativas

Un listado estatal de los Centros Culturales/ Lingüísticos Específicos de Apoyo Familiar, y los Centros de Apoyo de Autismo se puede ver en la página: [www.mass.gov/dds.](http://www.mass.gov/dds)

**Oportunidades Sociales y Recreativas**

El personal en los Centros reúne información de ciudades y pueblos a los cuales les sirven, así como otros eventos y actividades interesantes a través del estado. Con la aportación de ideas de las familias, los Centros de Apoyo Familiar crean oportunidades para actividades recreativas y sociales, ya sea patrocinando una actividad o apoyando a otras agencias en sus esfuerzos.

La colaboración con grupos comunitarios es importante para que los individuos se conviertan en parte activa de su comunidad y para que comiencen a entender qué recursos y oportunidades locales existen. Esto se puede lograr a través de los calendarios de

actividades o eventos, lugares en el Internet y boletines informativos. Los Centros también pueden coordinar actividades a través del área, para que las familias no tengan que salir de sus propias comunidades para poder tener acceso a actividades sociales y recreativas.

**Amistades**

Las relaciones que se convierten en amistades pueden ser un reto para las personas de todas las edades

que tienen discapacidades. A menudo, las relaciones para las personas con discapacidades se limitan a los miembros de su familia, personal asalariado y otras personas con discapacidades. Estas relaciones pueden ser las más cruciales y significativas para el individuo, pero todas las personas se benefician enormemente al tener una diversidad de relaciones.

Hay muchos modos de unir a las personas con y sin discapacidades para que puedan cultivar y nutrir una amistad. A continuación hay algunas ideas para comenzar:

» Actividades religiosas

» Trabajo voluntario en la comunidad

» Clubes o asociaciones

» Inscribirse en un gimnasio o en su YMCA local

» Participación en la política

» Educación para adultos

» Grupos con intereses especiales

» Olimpiadas Especiales

» Participar en la organización de “Best Buddies” (Mejores Amigos)

» Eventos deportivos y actividades relacionadas

» Viajes

» Visitas rutinarias a establecimientos en su comunidad

» Teatro o cines de la comunidad

**¡Todos necesitan amigos!**

Las personas con **amigos** son más **felices.** Las personas con **amigos** son más **saludables.** Las personas con **amigos** están más **seguras.**

\*”Ensanchando el Círculo” —

*Ensanchando las oportunidades para la amistad entre las personas con y sin discapacidades*

Hoja Informativa sobre Planificación No. 19 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

**Recursos de Agencias Estatales**

**DEPARTMENT OF MENTAL HEALTH (DMH)**

[Departamento de Salud Mental)

Esta agencia estatal les provee servicios a los individuos con una enfermedad mental grave y persistente. El DMH les ofrece servicios a los pacientes hospitalizados y servicios de consulta externa, manejo de casos, desarrollo de destrezas y apoyo de empleo, residencial, individual y de la familia.

25 Staniford Street

Boston, MA 02114

617-626-8000

Web: [www.mass.gov/dmh](http://www.mass.gov/dmh)

**DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH (DPH)**

[Departamento de Salud Mental]

Esta agencia estatal les brinda servicios a todos los ciudadanos de Massachusetts. Provee apoyos relacionados al cuidado, educación, prevención, control de calidad, control de enfermedades, e investigación para promover la salud de los individuos, las familias y comunidades.

250 Washington Street, 6th floor Boston, MA 02108

617-624-6000

Web: [www.mass.gov/dph](http://www.mass.gov/dph)

**DEPARTMENT OF TRANSITIONAL ASSISTANCE (DTA)**

[Departamento de Asistencia Transicional]

Esta agencia estatal administra una variedad de programas de asistencia a través de Massachusetts. Las áreas de enfoque incluyen la asistencia de emergencia y transicional, cupones de alimentos, y la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

600 Washington Street

Boston, MA 02111

1-877-382-2363

Web: [www.mass.gov/dta](http://www.mass.gov/dta)

**DISABLE PERSONS PROTECTION COMMISSION(DPPC)**

[Comisión de Protección de Personas con

Discapacidad]

Esta agencia estatal protege a los adultos con discapacidades del abuso, negligencia, abandono y falta de atención, a través de la investigación, supervisión, conciencia pública y prevención. Si se

sospecha que hay abuso, se puede reportar llamando al número de teléfono de la línea de emergencia.

300 Granite Street, Suite 404

Braintree, MA 02184

1-888-822-0350 (Voz/TTY)

617-727-6465

Web: [www.mass.gov/dppc](http://www.mass.gov/dppc)

**MASSACHUSETTS COMMISSION FOR THE BLIND (MCB)**

[Comisión para Ciegos de Massachusetts]

Esta agencia estatal apoya la óptima participación e independencia en la comunidad, proveyendo servicios vocacionales y sociales, así como ayuda financiera y médica, a los residentes de Massachusetts que son legalmente ciegos.

600 Washington Street

Boston, MA 02111

617-727-5550

Web: [www.mass.gov/mcb](http://www.mass.gov/mcb)

**MASSACHUSETTS COMMISSION FOR THE DEAF & HARD OF HEARING (MCDHH)**

[Comisión para Sordos y Personas con Problemas de

Audición de Massachusetts]

Esta agencia estatal ofrece entrenamiento, tecnología, manejo de casos, servicios sociales, apoyo de intérpretes y apoyos de vida independiente a individuos sordos y con problemas de audición.

600 Washington Street

Boston, MA 02111

617 740-1600 (Voz)

617-740-1700 (TTY)

617-326-7546 (Teléfono por Video) Web: [www.mass.gov/mcdhh](http://www.mass.gov/mcdhh)

**MASSACHUSETTS OFFICE ON DISABILITY (MOD)**

[Oficina de Discapacidades de Massachusetts] Esta agencia estatal provee abogacía, información

y referidos. Se enfoca en los derechos legales, acomodos y accesibilidad, para promover la dignidad, oportunidades y autodeterminación.

1 Ashburton Place #1305

Boston, MA 02108

617-727-7440

Web: [www.mass.gov/mod](http://www.mass.gov/mod)

**MASSACHUSETTS REHABILITATION COMMISSION (MRC)**

[Comisión de Rehabilitación de Massachusetts]

Esta agencia estatal promueve la dignidad para los individuos con discapacidades a través del empleo, educación, entrenamiento, abogacía, tecnología de asistencia y vida independiente en la comunidad.

600 Washington Street

Boston, MA 02111

617-204-3600

Web: [www.mass.gov/mrc](http://www.mass.gov/mrc)

Hoja Informativa sobre Planificación No. 20 — Abril 2015

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 21 — Abril 2015

**Alternativas Residenciales**

**Cuidado de Adultos por la Familia/Cuidado de Crianza de Adultos**

**(AFC, por sus siglas en inglés)**

» El Cuidado de Adultos por la Familia, también conocido como Cuidado de Crianza de Adultos, es un programa residencial financiado por el Medicaid para individuos que requieren asistencia con una o varias actividades en su vida diaria (tales como el aseo personal y comer), y para que puedan vivir sin riesgos en sus hogares. Cada participante recibe la ayuda que necesita para su cuidado personal y las actividades del diario vivir. Los miembros del AFC pueden quedarse solos hasta un máximo de tres horas a la vez.

» El programa lo administra una agencia proveedora del AFC, que provee manejo de caso, consulta de enfermería y cuidado, y un estipendio del MassHealth, libre de impuestos, al cuidador. El AFC tiene dos niveles para el pago del estipendio relacionado con evaluaciones de las necesidades del individuo. Cada cuidador se evalúa a fondo y se solicita la Información del Registro de Ofensores Criminales (CORI).

» Para cualificar para el AFC, los individuos deben tener 16 años de edad o más, ser elegibles para el MassHealth, y estar dispuestos a participar en el programa. El cuidador debe tener al menos 18 años de edad y no puede ser el tutor legal.

» Los cuidadores para el Programa de Cuidado de Adultos por la Familia pueden ser un padre, hermano o un miembro de familia extendida que reside en el hogar de la familia biológica. Los cuidadores del Cuidado de Crianza de Adultos (no son miembros de la familia) proveen el apoyo en su propia residencia.

**Vales para Viviendas de Sección 8**

» La vivienda bajo la Sección 8 es un programa de ayuda federal administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés). El programa ayuda a los residentes de bajos ingresos de Massachusetts a pagar por sus viviendas.

» Los vales para alquiler de la Sección 8 ayudan a los arrendatarios de Massachusetts a pagar por su alquiler.

Hay dos tipos de vales que asisten con el alquiler:

1) Los Vales de la Sección 8 para los Arrendatarios: Un individuo cualificado elige su propio apartamento. El apartamento debe ser seguro y estar limpio, y el alquiler debe tener un costo razonable en el mercado. El arrendador debe aceptar las exigencias de HUD. Por lo general los individuos pagan el 30% de sus ingresos en el alquiler, y el programa de Sección 8 paga el resto. Si el individuo se muda, la ayuda para el alquiler de la Sección 8 permanece con el arrendatario cuando este se muda.

2) Los Vales de la Sección 8 para el Proyecto de Viviendas Asequibles: Un individuo debe vivir en una unidad de vivienda específica subvencionada por la Sección 8. Por lo general los individuos pagan el 30% del alquiler, y la Sección 8 paga el resto. El vale no permanece con el individuo cuando este se muda.

**CÓMO SOLICITAR:**

» A partir de los 18 años de edad, usted puede solicitar en las agencias de vivienda pública o en agencias regionales de vivienda sin fines de lucro que hayan sido aprobadas.

» Su nombre se añade a una lista de espera, que varía de comunidad en comunidad y que puede ser muy extensa (de ocho a diez años de espera). Por lo tanto, usted debería solicitar mucho antes de que necesite el vale.

» Debe solicitar en múltiples comunidades. Solicite en la agencia de vivienda en su pueblo, y también en la lista de vivienda centralizada de HUD que se encuentra en la página: section8listmass.org. Una vez que usted haya solicitado, es importante que le notifique a la autoridad de vivienda de cualquier cambio en su dirección, y de responder a los comunicados de la agencia de vivienda con el fin de mantenerse en la lista

para vivienda.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 21 — Abril 2015

**Otras Opciones de Viviendas**

Se puede ser creativo con los arreglos de vivienda al usar los apoyos autodirigidos, así como una combinación de recursos.

Algunos ejemplos son:

1) Alquiler o arrendamiento con opción a compra: La mayor parte de las comunidades tienen disponibles alquileres a precios del mercado o apartamentos subvencionados. La información se puede obtener

en agencias estatales, organizaciones de vivienda, agencias de servicios humanos, amigos, parientes, arrendadores y agentes de bienes raíces.

2) Vivienda compartida: Dos o más personas sin parentesco, comparten el alojamiento y los gastos.

3) Casa, condo o apartamento propio: Se puede financiar con los ahorros de la familia, inversiones, los programas para primeros compradores, o fideicomiso para necesidades especiales. Los apoyos en el hogar se pueden proveer a través de una agencia de asistencia de salud, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS), un compañero de vivienda, o los apoyos de la familia y la comunidad.

4) Colaboración con la agencia local de vivienda y agencia proveedora.

5) Un apartamento o unidad adicional, con entrada y salida independiente, y con su propia cocina y baño.

Considere continuar el diálogo con DDS sobre ideas y opciones creativas de colaboración, teniendo en cuenta el costo que conlleva la necesidad de personal a largo plazo.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 22 — Abril 2015

**Resumen del DDS sobre los Servicios de**

**Exención en el Hogar y en la Comunidad**

**¿QUÉ son Servicios de Exención para Adultos en el Hogar y en la Comunidad?**

Los Servicios de Exención en el Hogar y en la Comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios de Desarrollo son un modo para que los individuos reciban servicios en su hogar, en lugar de una institución. Estas exenciones son una colaboración entre el gobierno federal y el estatal. Estos servicios son administrados por el DDS, en representación del estado de Massachusetts, a través del MassHealth (Medicaid). El reembolso federal que recibe Massachusetts por los servicios de exención, ayuda a apoyar la disponibilidad y expansión de los apoyos que ofrece el DDS. Las exenciones pueden proveerles a los participantes algún nivel de protección de sus servicios.

**¿QUIÉN es elegible para la Exención de HCBS?**

Para ser elegible al programa de exención, usted debe cumplir con estos requisitos federales:

» Solicitar la exención;

» Ser una persona que el DDS haya determinado que tiene una discapacidad intelectual;

» Ser elegible y estar inscrito en la categoría correcta del MassHealth;

» Tener por lo menos 22 años de edad;

» Ser elegible para ingresar en un Centro de Cuidado Intermedio para Personas con Discapacidad Intelectual

(ICF/ID, por sus siglas en inglés);

» Estar de acuerdo a recibir los servicios en la comunidad, en lugar de una institución; y

» Ser evaluado por el DDS y que se determine que necesita uno o más servicios de exención.

**¿CÓMO puedo solicitar?**

Para solicitar, usted tiene que llenar una solicitud de exención. Su Oficina de Área del DDS puede ayudarle y hablarle sobre el momento oportuno para solicitar. El DDS llevará a cabo una evaluación de sus necesidades, le adjudicará una prioridad para los servicios, y le enviará una carta para dejarle saber si usted es elegible para uno de los programas de exención.

**CUANDO esté inscrito en una de las Exenciones para Adultos del DDS, ¿todavía puedo recibir otros servicios de Medicaid?**

Sí, usted puede estar inscrito en el programa de exención y también recibir otros servicios del programa de Medicaid, tales como asistencia médica, servicio de enfermería, servicios de asistente de salud en el hogar, servicios de asistente personal y cualquier otro servicio médico necesario que esté disponible a través del Plan del Programa Estatal de Medicaid.

¿QUÉ sucede si no me inscribo o no puedo inscribirme en el programa?

El DDS trabajará con usted y su familia para determinar si usted tiene que inscribirse en el programa de exención para obtener o mantener los servicios del DDS, y para ayudarle a resolver asuntos de elegibilidad para la exención.

**¿QUÉ sucede si mis necesidades cambian?**

Si sus necesidades cambian, van a referirlo para una evaluación que determine si usted necesita servicios adicionales o diferentes. El resultado pudiera indicar que usted es elegible para inscribirse en una exención diferente.

**¿QUÉ servicios puedo recibir en los Programas de Exención para Adultos del DDS?**

**PROGRAMA DE EXENCIÓN DE APOYOS INTENSIVOS**

El PROGRAMA DE EXENCIÓN DE APOYOS INTENSIVOS provee servicios para individuos con discapacidad intelectual de 22 años de edad y mayores, y con un nivel intensivo de necesidades de apoyo, que requieren supervisión o apoyos 24 horas al día, siete días a la semana, debido a necesidades significativas de

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 22 — Abril 2015

comportamiento, médicas y/o físicas, y a la ausencia de servicios naturales, genéricos y de Medicaid.

*Los servicios de exención que se ofrecen incluyen:*

Compañía de un Adulto, Tecnología de Asistencia, Apoyos para el Comportamiento y de Consulta, Centro de Apoyos Diurnos, Tareas Cotidianas, Apoyos Diurnos Situados en la Comunidad, Suplemento de Habilitación Diurna, Entrenamiento de la Familia, Apoyo para el Empleo en Grupo, Modificación y Adaptaciones en el Hogar, Bienes y Servicios Individuales, Apoyos Diurnos Individualizados, Apoyos Individualizados en el Hogar, Apoyo Individual de Empleo, Cuidador Residente en el Hogar, Terapia Ocupacional, Apoyos de Pares, Terapia Física, Habilitación Residencial, Servicios de Respiro, Equipo Médico Especializado y Suministros, Terapia del Habla, Estabilización, Servicios de Ayuda Transicional, Transportación, Modificación del Vehículo, y Hogar Autodirigido y Compartido las 24 horas.

**PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VIDA COMUNITARIA**

El Programa de Exención de Vida Comunitaria es para individuos que pueden vivir en el hogar de su familia, en el hogar de otra persona o en su propio hogar, y que no necesitan supervisión 24 horas diarias, siete días a la semana, debido a una combinación de servicios naturales, genéricos y de Medicaid.

*Los servicios de exención que se ofrecen incluyen:*

Compañía de un Adulto, Tecnología de Asistencia, Apoyos para el Comportamiento y de Consulta, Centro de Apoyos Diurnos, Tareas Cotidianas, Apoyos Diurnos Situados en la Comunidad, Suplemento de Habilitación Diurna, Entrenamiento de la Familia, Apoyo para el Empleo en Grupo, Modificación y Adaptaciones en el Hogar, Bienes y Servicios Individuales, Apoyos Diurnos Individualizados, Apoyos Individualizados en el Hogar, Apoyo Individual de Empleo, Cuidador Residente en el Hogar, Terapia Ocupacional, Apoyos de Pares, Terapia Física, Servicios de Respiro, Equipo Médico Especializado y Suministros, Terapia del Habla, Estabilización, Transportación y Modificación del Vehículo.

**PROGRAMA DE EXENCIÓN DE APOYOS PARA ADULTOS**

El Programa de Exención de Apoyos para Adultos es para individuos que pueden vivir en su propia casa o apartamento, o en la casa de su familia debido a una combinación de servicios rigurosos: naturales/informales genéricos y de Medicaid.

*Los servicios de exención que se ofrecen incluyen:*

Compañía de un Adulto, Tecnología de Asistencia, Apoyos para el Comportamiento y de Consulta, Centro de Apoyos Diurnos, Tareas Cotidianas, Apoyos Diurnos Situados en la Comunidad, Suplemento de Habilitación Diurna, Entrenamiento de la Familia, Apoyo para el Empleo en Grupo, Modificación y Adaptaciones en el Hogar, Bienes y Servicios Individuales, Apoyos Diurnos Individualizados, Apoyos Individualizados en el Hogar, Apoyo Individual de Empleo, Terapia Ocupacional, Apoyos de Pares, Terapia Física, Servicios de Respiro, Equipo Médico Especializado y Suministros, Terapia del Habla, Estabilización, Transportación y Modificación del Vehículo.

**¿CÓMO puedo obtener más información sobre el programa de exención del DDS?**

Su Oficina de Área del DDS le puede proveer información adicional sobre los servicios que ofrece el programa de exención. Usted también puede enviarle un correo electrónico a la Unidad de Manejo de Exención del DDS-DL. La dirección es: [WaiverManagementUnit@MassMail.State.MA.US,](mailto:WaiverManagementUnit@MassMail.State.MA.US) o puede visitar la página en el Internet: [www.mass.gov/dds.](http://www.mass.gov/dds)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 23 — Abril 2015

**Mayoría de Edad, Tutoría Legal y**

**Alternativas**

Cada joven que cumple los 18 años alcanza la mayoría de edad, y se le considera como un adulto con los derechos y las responsabilidades que conllevan. Para los jóvenes con discapacidades que se están acercando a esta edad, es el momento para considerar cómo apoyarlos mejor a tomar decisiones.

No todas las personas con discapacidades necesitan un tutor. La tutoría legal no debe usarse para proteger a la persona de los riesgos que enfrentamos a diario en el trabajo, en la casa, para estar activos, ser consumidores

y relacionarnos con otras personas. No se debe designar un tutor simplemente porque la persona ha tomado (o está a punto de tomar) decisiones que pudieran ser erradas o que demuestran un pobre juicio, o porque la persona confía demasiado en otros para recibir consejos.

**Alternativas a la Tutoría Legal**

**CONSEJO**

Algunos individuos pueden beneficiarse de sus familiares o de otros consejeros de su confianza, para que los ayuden a tomar decisiones. Lo que debe considerarse es si un individuo cuenta con personas que lo ayuden;

si esas personas le podrían dar buenos consejos; y si es probable que el individuo escuche, considere y siga el consejo.

**EDUCACIÓN**

Es importante educar al individuo, no solo en las áreas que necesita asistencia, sino también en cómo tomar buenas decisiones, una vez tenga la información relevante. La educación se puede dirigir específicamente a un área problemática, o se puede usar de manera limitada para ayudar a tomar una decisión en particular.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Un consentimiento informado es un acuerdo al que llega voluntariamente un individuo que ha entendido y tomado en cuenta los riesgos y beneficios que conllevan una decisión en particular. Se asume que un adulto mayor de 18 años de edad es legalmente competente para proveer consentimiento. Según el reglamento

del Departamento de Servicios de Desarrollo, siempre que se requiera un consentimiento informado (antes del ingreso a una facilidad, antes de un tratamiento médico, antes de estar involucrado en actividades de investigación, antes de la divulgación de información personal o antes de que se transfiera a un programa alternativo), la información se debe proveer de una manera sencilla. Esto asegura que el individuo tenga tiempo para hacer preguntas y considerar sus opciones. Debe haber un acuerdo de que el individuo entendió la situación y tomó una decisión clara.

**ABOGACÍA LEGAL**

En muchas decisiones, el consejo y la defensa de un abogado pueden asistir al individuo a lograr un buen resultado, si es que el individuo escucha el consejo legal y actúa de forma consecuente.

**PODER DE REPRESETACIÓN LEGAL SIN VENCIMIENTO**

Si el individuo es capaz de llevar a cabo este documento, entonces puede concederle autoridad legal a otra persona para que maneje ciertos asuntos específicos. Por lo general, un Poder de Representación Legal sin Vencimiento, se limita a asuntos financieros, pero no tiene que ser necesariamente así.

**PODER PARA TOMAR DECISIONES MÉDICAS**

Un individuo que es capaz de tomar decisiones de cuidado médico, puede nombrar a una persona o apoderado (proxy, en inglés), para que tome decisiones de cuidado médico en caso de que el individuo esté incapacitado. El documento formalizado puede ser tan detallado como se desee para que le sirva de guía al representante. El doctor debe activar el poder para tomar decisiones médicas, basado en la capacidad del individuo para tomar decisiones.

**REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO**

En caso de que un individuo reciba beneficios del Seguro Social (SSI o SSDI, por sus siglas en inglés), los

mismos los puede manejar una persona designada por la Administración del Seguro Social. Se requiere que este

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 23 — Abril 2015

“representante del beneficiario” haga la contabilidad anual para asegurar que se reciben los fondos y que se están gastando correctamente en beneficio del individuo.

**Tipos de Tutoría Legal**

**TUTORÍA LEGAL**

La tutoría legal es una opción para una persona que un tribunal considere que es incapaz de tomar decisiones sobre asuntos personales y financieros. La evaluación del equipo clínico se presenta ante el juez, quien toma la decisión de designar a un tutor. El juez tiene la capacidad de limitar la tutoría legal, permitiendo que el individuo retenga ciertos derechos y capacidades. Los ejemplos pueden incluir el derecho a votar, obtener un permiso para conducir, a elegir personas como amigos y visitantes, y a usar un teléfono o una computadora.

**CURATELA**

Si el individuo no es competente para manejar sus asuntos financieros, y hay otros ingresos además de los beneficios, o si hay posesiones o activos que no están lo suficientemente protegidos, y hay riesgo de pérdida si el individuo continúa manejando sus finanzas, entonces un juez puede designar a un tutor. El juez puede decidir que el individuo es capaz de manejar una cantidad limitada de dinero, y puede eximir esa cantidad del tutor (Capítulo

201 de las Leyes Generales de Massachusetts, Sección 16B).

**MONITOR ROGER DEL TRIBUNAL**

Este tipo de tutoría legal designado para un sólo propósito se aplica a un individuo que no es capaz de entender la razón por la cual un medicamento antipsicótico es necesario, y que no es capaz de concebir los riesgos y beneficios personales. Si la persona puede razonar y escoger sus opciones de un modo bien informado, la misma tiene el derecho legal de aceptar o rechazar el medicamento antipsicótico (aun cuando esta opción no sea la más prudente).

**DECISIÓN SUSTITUTA**

Una decisión sustituta se usa en los casos cuando se propone un tratamiento extraordinario para una persona que está sujeta a una tutoría legal o una persona que necesite tutoría legal. Generalmente son tratamientos médicos “extraordinarios”, particularmente invasivos, con riesgos o restrictivos. La corte de familia dicta una “decisión sustituta” para el individuo, y aprueba el plan para el tratamiento.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 24 — Abril 2015

**Beneficios de MassHealth**

**¿Qué es MassHealth?**

MassHealth es un seguro de salud financiado por Medicaid y administrado por el estado. Este provee un seguro

de salud completo -o asistencia para pagar un seguro de salud privado- para los niños de Massachusetts, familias, personas de edad avanzada y a personas con discapacidades.

Para poder ser considerado como “discapacitado” y ser elegible para el MassHealth, usted debe tener uno de los siguientes:

» una certificación de ceguera legal de la Comisión de Ciegos de Massachusetts

» una discapacidad adjudicada por la Administración del Seguro Social

» una discapacidad adjudicada por la Unidad de la División de Asistencia Médica de Discapacidad

**Tipos de Cobertura:**

**MASSHEALTH STANDARD** es la cobertura regular de seguros de salud que se le provee automáticamente a los que reciben SSI. Este tipo de cobertura ofrece una variedad completa de beneficios de asistencia médica. Los jóvenes que no reciben SSI pueden solicitar por separado el MassHealth Standard.

**MASSHEALTH COMMONHEALTH** es para adultos, jóvenes adultos y niños con discapacidades que no son elegibles para el MassHealth Standard. No hay un límite de ingresos para el MassHealth CommonHealth. Si su ingreso mensual -antes de impuestos y deducciones- está sobre el 100% del nivel de pobreza federal, quizás usted tenga que pagar una prima,\*o cumplir con un solo deducible.

**MASSHEALTH COMMONHEALTH PARA ADULTOS QUE TRABAJAN** cubre a los adultos entre los 18 a 64 años de edad que están sobre el límite de ingresos para el MassHealth Standard, pero que cumplen con las mismas normas de discapacidad y que trabajan por lo menos 40 horas mensuales. El CommonHealth cubre la mayor

parte de los mismos beneficios que el programa MassHealth Standard. Los miembros de CommonHealth Working pagan una prima mensual\*, que aumenta según va incrementando su ingreso personal. NO hay un límite de ingresos o de activos para el programa de CommonHealth Working.

**MASSHEALTH/KAILEIGH MULLIGAN** les permite a algunos niños con discapacidades significativas, que son menores de 18 años edad y que viven en el hogar con sus padres, poder ser elegibles para MassHealth sin tomar en cuenta los ingresos y activos de sus padres. Este programa FINALIZA a los 18 años de edad. Se deben solicitar otros programas de MassHealth a los 18 años edad para poder mantener la cobertura como un joven adulto.

**Cómo Solicitar:**

La solicitud para el MassHealth (antes conocida como Solicitud de Beneficio para Miembro o MBR, por sus siglas en inglés) ahora se llama “Solicitud de Cobertura de Salud y Ayuda para Pagar los Costos”. Las solicitudes se pueden conseguir:

» **POR TELÉFONO** a través del Centro de Inscripción MassHealth en el - 1-888-665-9993 (TTY: 1-888-665-

9997).

» Le enviarán un folleto informativo de MassHealth, la solicitud y cualquier otro suplemento.

» También le contestarán cualquier pregunta que usted tenga de cómo solicitar MassHealth.

» **EN INTERNET** <http://www.mass.gov/eohhs/docs/masshealth/membappforms/aca-3-ap-sp.pdf>

» **EN PERSONA** en un centro de salud de la comunidad, hospital u otra organización comunal que haya sido aprobada por el MassHealth. Un consejero de beneficios del MassHealth contestará sus preguntas, llenará una solicitud en el internet con usted, y enviará su solicitud a través de la computadora. Para encontrar un centro de salud de la comunidad cerca de usted, llame al 1-800-475-8455.

Para solicitar y que lo consideren para el MassHealth debido a una discapacidad, y no por sus ingresos, un formulario del **SUPLEMENTO DE DISCAPACIDAD DE NIÑOS** o del **SUPLEMENTO DE DISCAPACIDAD DE ADULTOS** se debe incluir con la solicitud.

Cuando vaya a entregar -en representación de un niño adulto (mayor de 18 años, independientemente de su capacidad o discapacidad)- una solicitud o verificar la elegibilidad, el estado de las reclamaciones, provisiones, etc., también debe entregarle al MassHealth el **FORMULARIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE AUTORIZADO**. Este formulario permitirá que se comparta la información sobre el niño adulto. La autorización puede que tenga que renovarse periódicamente.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 24 — Abril 2015

**¿Qué otros beneficios puede haber disponibles?**

Además del cuidado de salud para una variedad de necesidades, el MassHealth le ofrece a los miembros elegibles servicios de asistentes de salud en el hogar, asistentes de cuidado personal, servicios de salud del comportamiento (salud mental y abuso de sustancias), suministros para la incontinencia (pañales/”pull-ups”), servicios de transporte a citas médicas, cuidado del adulto por la familia/cuidado del adulto en el hogar, servicios diurnos de habilitación de adultos y servicios de farmacia, incluyendo la cobertura para medicinas con y sin receta. Para más información visite el [www.mass.gov/masshealth/disability,](http://www.mass.gov/masshealth/disability) llame al 1-800-841-2900 o a la Línea de Apoyo a la Comunidad al 1-800-882-1435.

**Otros beneficios para considerar:**

\*El programa **MASSHEALTH STANDARD/ASISTENCIA DE PAGOS DEL COMMONHEALTH** (MSCPA, por sus siglas en inglés) puede cubrir una parte o toda la prima de pago del seguro de salud privado suyo o el de su familia, o los pagos a COBRA. El seguro privado debe cumplir con la cobertura del Nivel de Beneficio Básico, según lo haya determinado MassHealth y MSCPA. El MSCPA (asistencia de pagos de prima) se mantendrá mientras el miembro con discapacidad retenga un seguro de salud privado, y mientras este sea elegible para MassHealth. La asistencia de pagos de prima es un proceso por separado, y se debe solicitar llamando al programa del MSCPA al 1-800-

862-4840.

Cuando un joven adulto -con un seguro de salud privado- se acerca a los 26 años de edad, se debe considerar una solicitud de “Adulto Dependiente con una Discapacidad”, y solicitarse formalmente a través del seguro de salud privado. Esta solicitud, de ser aprobada, asegurará que la cobertura del seguro privado continúe ya pasada la edad legalmente establecida de 26 años.

Mientras el seguro de salud privado se mantenga como el seguro primario, y el MassHealth como el secundario, la elegibilidad para la asistencia de pagos de prima (MSCPA) debería conservarse, independientemente de la edad. Comuníquese con MSCPA para pedir una solicitud, llamando al 1-800-862-4840.

Para más información sobre los beneficios de MassHealth, visite la página del internet de la División de Asistencia

Médica en [www.mass.gov/dma,](http://www.mass.gov/dma) o llame al 1-800-841-2900.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 25 — Abril 2015

**Beneficios del SSI**

Hay diferentes tipos de beneficios que provee la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Estos programas federales proveen asistencia para adultos y niños con discapacidades, y para las personas que han alcanzado la edad de retiro.

» **EL INGRESO DEL SEGURO SUPLEMENTARIO** (SSI, por sus siglas en inglés) le paga beneficios a los adultos y niños con discapacidades que tienen ingresos y recursos limitados, y que cumplen con criterios médicos de discapacidad.

» **EL INGRESO DEL SEGURO SOCIAL POR DISCAPACIDAD** (SSDI, por sus siglas en inglés) es para las personas que han estado en la fuerza laboral, que han acumulado créditos de Seguro Social y que tienen una discapacidad; o para un niño con discapacidades cuyo padre es elegible y está retirado, ha fallecido o tiene discapacidades.

» **EL SEGURO SOCIAL** es para las personas que han alcanzado la edad de retiro.

**¿Quién es elegible para SSI?**

Un joven adulto puede tener derecho a los beneficios de SSI si: 1) tiene discapacidades, 2) tiene un bajo ingreso,

3) tiene **MENOS DE $2000** en recursos o activos y 4) gana menos de $1,000 dólares mensuales (estos requisitos sobre ingresos no se aplican a los ciegos).

A los 18 años de edad un individuo puede solicitar el SSI, independientemente de los ingresos y/o recursos de los padres. Muchos individuos con discapacidades, que no eran elegibles antes de los 18 años de edad para el SSI debido a los ingresos y/o recursos de sus padres, puede que sean elegibles cuando cumplan los 18 años de edad. Sin embargo, la elegibilidad al SSI no ocurre automáticamente, aun cuando el individuo haya sido elegible durante la niñez.

**¿Cómo solicito el SSI?**

Una solicitud para beneficios se puede obtener en la oficina local del Seguro Social. El SSI no tiene una solicitud en el internet, pero la mayor parte de los individuos mayores de 18 años de edad pueden comenzar el proceso en el internet revisando la **LISTA DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA ADULTOS Y LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR DISCAPACIDAD EN LÍNEA**, para asistir en la recolección de información y documentos que se necesitan para solicitar.

Haga una cita con su oficina local del Seguro Social o llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800- 325-0778) para hacer una cita, ya sea esta por teléfono o en la oficina local. Se requieren documentos originales -que no sean fotocopias- para el certificado de nacimiento u otros documentos. Lleve y comparta los documentos originales durante su visita, pero solo deje copias, y pida un recibo de todos los documentos que le entregue al SSA. Esto ayuda a mantener en progreso del proceso de solicitud.

**¿Cuánto recibiré?**

La cantidad que usted recibe depende de la forma en que usted vive y su situación laboral. Aunque el SSA no toma en cuenta los ingresos y activos de los padres para determinar la elegibilidad financiera de individuos mayores de 18 años, si los individuos viven con sus padres u otras personas, esto puede afectar la cantidad de beneficios del SSI.

En Massachusetts, el **PROGRAMA SUPLEMENTARIO DEL ESTADO** (SSP, por sus siglas en inglés) provee un suplemento adicional al programa de ayuda en efectivo del SSI federal, a través de un pago separado. Si usted es ciego y tiene otra discapacidad, usted recibirá un beneficio más alto a través del SSP.

**¿Qué otros beneficios puedo obtener?**

» **SEGURO DE SALUD**: Si se ha decidido que usted es elegible para el SSI, automáticamente será elegible para la cobertura del seguro MassHealth Standard. Usted no tiene que llenar una solicitud por separado.

» **CUPONES DE ALIMENTOS SNAP:** Por lo general, los que reciben SSI tienen derecho a cupones para alimentos SNAP. Si usted vive en un hogar donde cada miembro está solicitando o recibe SSI, usted puede solicitar los cupones para alimentos SNAP en la oficina del Seguro Social. De lo contrario, usted debe solicitar en la División de Ayuda Transicional.

» **AYUDA PARA COMBUSTIBLE:** Los que reciben SSI pueden solicitar ayuda para combustible durante la

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 25 — Abril 2015

temporada en que se usa calefacción.

» **BENEFICIOS ESPECIALES SSP:** Los Beneficios Especiales SSP pueden cubrir los gastos de mudanza si usted se muda dentro del estado, o cubre los gastos de reemplazo de artículos si estos se destruyen debido a un desastre o fuego. Para solicitar, comuníquese con el Departamento de Ayuda Transicional.

» **GASTOS DE SEPELIO:** Usted puede recibir hasta $1,100 dólares para gastos de sepelio para los que reciben SSI y no tienen los recursos de pagar estos gastos. El costo total del entierro no puede ser mayor de $1,500 dólares. No se pueden obtener o proveer otros servicios o pagos adicionales que vayan sobre el máximo de

$1,500 dólares de gasto por sepelio, sin importar quién sea el responsable del pago.

**El Empleo y SSI**

En ciertos casos, el SSA no toma en cuenta algunos de sus ingresos o recursos. Ciertos programas de incentivos permiten que usted siga recibiendo beneficios en efectivo de SSI, o le permiten seguir recibiendo la cobertura de Medicaid aunque usted no reciba los beneficios en efectivo de SSI.

**EL PLAN PARA LOGRAR APOYO PROPIO** (PASS, por sus siglas en inglés) es un programa de incentivo de trabajo del SSI que le permite al individuo reservar ingresos y recursos para pagar la educación o el entrenamiento con

el propósito de obtener un empleo. El SSA no tomará en cuenta los ingresos que usted reserve bajo su PASS cuando determinen la cantidad de beneficios de SSI que usted recibirá. A fin de ser elegible para el PASS, el individuo que recibe SSI debe preparar el plan por escrito. Hay un formulario disponible en la oficina del Seguro Social.

**LOS GASTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA DISCAPACIDAD** (IRWE, por sus siglas en inglés) es el programa que les permite a las personas con discapacidades, que no asisten a la escuela y buscan empleo, a excluir ciertos gastos de su ingreso bruto. Los gastos, como el costo de un entrenador de empleo, también se pueden incluir para reducir los ingresos, a fin de maximizar la cantidad de beneficios de SSI.

**LA EXCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES DE INGRESOS PROVENIENTES DE TRABAJO** es un incentivo de trabajo que les permite a los jóvenes cualificados, que aún asisten a la escuela, a retener algunas o todas sus ganancias sin perder dinero de sus cheques de SSI.

**BENEPLAN Y PROYECTO IMPACTO** pueden proveer información adicional de cómo el empleo y las ganancias, o el aumento del salario, afectan los beneficios de SSI y/o SSDI. El programa al que puede tener acceso depende de dónde usted vive.

BenePLAN asiste a los consumidores y personal de agencias estatales, organizaciones de proveedores de empleo y sistemas escolares en los siguientes condados de Massachusetts: Essex, Norfolk, Middlesex, Worcester, Hampden, Hampshire, Franklin y Berkshire. Se puede comunicar con BenePLAN al 1-877-YES WORK (1-877-937-

9675) o en el internet [www.BenePLAN.org.](http://www.BenePLAN.org/)

El Proyecto IMPACTO les provee orientación individualizada sobre beneficios a los consumidores de la Comisión de Rehabilitación de Massachusetts, y a los miembros de su familia, organizaciones de proveedores de empleos, sistemas escolares y a las agencias estatales en los condados de Suffolk, Plymouth, Bristol, Barnstable, Nantucket y Dukes. Se puede comunicar con el Proyecto IMPACTO al 1-800-734-7475 o 617-204-3854, o al 617- 204-3834 (TTY).

Para más información, visite [www.socialsecurity.gov/work](http://www.socialsecurity.gov/work) o su oficina local del Seguro Social.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS

HOJAS INFORMATIVAS SOBRE TRANSICIÓN

Hoja Informativa sobre Planificación No. 26 — Abril 2015

**Fideicomisos para Necesidades**

**Especiales**

**¿Qué es un Fideicomiso Para Necesidades Especiales?**

Un Fideicomiso para Necesidades Especiales es un fondo creado para proveerle fondos adicionales a un individuo con una discapacidad. Cuando se redacta y se administra correctamente, un Fideicomiso para Necesidades Especiales permitirá que el individuo se beneficie del Fideicomiso, a la vez que retiene la elegibilidad para beneficios públicos y mantiene la cantidad al presente de beneficios que recibe. Un Fideicomiso para Necesidades Especiales se puede crear usando activos del beneficiario (la persona con la discapacidad) o con

los fondos de un miembro de la familia. Una persona no tiene que ser rica para crear o tener un Fideicomiso para

Necesidades Especiales.

Los Fideicomisos para Necesidades Especiales están diseñados para contar con una reserva de fondos para las necesidades personales, y no afectan los beneficios del gobierno que son fundamentales para los individuos con discapacidades, como:

» Seguro de Ingreso Suplementario (SSI)

» Medicaid

» Sección 8 de Vivienda

» Cupones de Alimentos

**¿Por Qué Crear un Fideicomiso Para Necesidades Especiales?**

Una persona debe tener muy pocos activos para poder ser elegible para recibir beneficios del gobierno. Por ejemplo, el máximo de elegibilidad para el SSI en el 2008 era de $2000 dólares para una sola persona, y de

$3000 dólares para una persona casada, sujeto a ciertas exclusiones por algunos bienes. La creación de un Fideicomiso para Necesidades Especiales permite fondos adicionales para cubrir los gastos personales de un individuo. El fideicomiso tiene que ser irrevocable, y el beneficiario no debe tener el poder de dirigir el uso de los activos del fideicomiso para sus propios apoyos.

**¿Para Qué Se Usa Un Fideicomiso para Necesidades Especiales?**

Los activos del fideicomiso se deben usar para proveer bienes y servicios que van más allá de aquellos que proveen los programas de beneficios públicos, tales como: entretenimiento, pases para el autobús, bienes para el hogar, educación, gastos médicos no cubiertos por otros beneficios, y equipo médico.

**Otras Sugerencias**

*Si tiene preguntas acerca de cómo usted o un ser querido se puede beneficiar de un Fideicomiso para Necesidades Especiales, hable con un abogado que se especialice en planificación patrimonial para individuos con discapacidades o en leyes para ancianos.*

*Los Fideicomisos para Necesidades Especiales son complejos y deben ser redactados y administrados con mucho cuidado. Asegúrese de que el Fideicomiso para Necesidades Especiales sea redactado por un abogado experto en esta especialidad.*

*Comuníquele sus planes a sus hermanos y al futuro cuidador del individuo con discapacidades. Acepte regalos monetarios de los abuelos y de otros parientes, pero asegúrese de que los regalos vayan dirigidos al Fideicomiso para Necesidades Especiales.*

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE MASSACHUSETTS